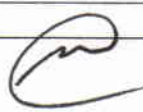


ANEXO I.2 BIENES ORIGINARIOS DE MERCOSUR IMPORTADOS POR EGIPTO

H.S.Code	SH 07 Español	Categoria						Tratamiento Especial y Diferenciado para Paraguay
		MERC OSUR	Argentina	Brasil	Brasil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	
01.01	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS. CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS.							
0101.10	- Reproductores de raza pura	A						
0101.90	- Los demás	A						
01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.							
0102.10	- Reproductores de raza pura	A						
0102.90	- Los demás	A						
01.03	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.							
0103.10	- Reproductores de raza pura	A						
0103.91	-- De peso inferior a 50 kg	A						
0103.92	-- De peso superior o igual a 50 kg	A						
01.04	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.							
0104.10	- De la especie ovina	A						
0104.20	- De la especie caprina	A						
01.05	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, VIVOS. - De peso inferior o igual a 185 g:							
0105.11	-- Gallos y gallinas	A						
0105.12	-- Pavos (gallipavos)	A						
0105.19	-- Los demás	A						
0105.94	-- Gallos y gallinas	C						
0105.99	-- Los demás	A						
01.06	LOS DEMÁS ANIMALES VIVOS. - Mamíferos:							
0106.11	-- Primates	A						
0106.12	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	A						
0106.19	-- Los demás							
0106.1910	- Gamels	A						
0106.1990	- Otros	A						
0106.20	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	A						



0106.31	-- Aves de rapiña	A					
0106.32	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacaúas y demás papagayos)	A					
0106.39	-- Las demás	A					
0106.90	- Los demás	A					
02.01	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.						
0201.10	- En canales o medias canales	A					
0201.20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	A					
0201.30	- Deshuesada	A					
02.02	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.						
0202.10	- En canales o medias canales	A					
0202.20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	A					
0202.30	- Deshuesada	A					
02.03	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.- Fresca o refrigerada:						
0203.11	-- En canales o medias canales	C					
0203.12	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	D					
0203.19	-- Las demás	D					
0203.21	-- En canales o medias canales	D					
0203.22	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	D					
0203.29	-- Las demás	D					
02.04	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.						
0204.10	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	A					
0204.21	-- En canales o medias canales	A					
0204.22	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	A					
0204.23	-- Deshuesadas	A					
0204.30	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	A					
0204.41	-- En canales o medias canales	A					
0204.42	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	A					
0204.43	-- Deshuesadas	A					
0204.50	- Carne de animales de la especie caprina	A					
0205.00	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	C					
02.06	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.						
0206.10	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	A					
0206.21	-- Lenguas	C					
0206.22	-- Hígados	C					A



0206.29	-- Los demás	C						A
0206.30	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	D						
0206.41	-- Hígados	D						
0206.49	-- Los demás	D						
0206.80	- Los demás, frescos o refrigerados	C						
0206.90	- Los demás, congelados	C						
02.07	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.- De gallo o gallina:							
0207.11	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		Cuota: 400 tons con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 1000 tons con una reducción de 30% del arancel NMF		Cuota: 500 tons con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 500 tons con una reducción de 30% del arancel NMF	
0207.12	-- Sin trocear, congelados		Cuota: 400 tons con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 1000 tons con una reducción de 30% del arancel NMF		Cuota: 500 tons con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 500 tons con una reducción de 30% del arancel NMF	
0207.13	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	E		D				
0207.14	-- Trozos y despojos, congelados	E		D				
0207.24	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	E		D				
0207.25	-- Sin trocear, congelados	E		D				
0207.26	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	E						
0207.27	-- Trozos y despojos, congelados	E						
0207.32	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	E						
0207.33	-- Sin trocear, congelados	E						
0207.34	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	E						
0207.35	-- Los demás, frescos o refrigerados	E						
0207.36	-- Los demás, congelados	E						
02.08	LAS DEMÁS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS							
0208.10	- De conejo o liebre	D						
0208.30	- De primates	D						
0208.40	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	D						
0208.50	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	D						
0208.9010	- De los camellos	A						

0208.9090	--- Otros	D					
0209.00	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	C					
02.10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.- Carne de la especie porcina:						
0210.11	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	D					
0210.12	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	D					
0210.19	-- Las demás	D					
0210.20	- Carne de la especie bovina	D					
0210.91	-- De primates	D					
0210.92	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	D					
0210.93	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	D					
0210.99	-- Los demás	C					
03.01	PECES VIVOS						
0301.10	- Peces ornamentales	C					
0301.91	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	B					
0301.92	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	A					
0301.93	-- Carpas	A					
0301.94	-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	A					
0301.95	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	A					
0301.99	-- Los demás	A					
03.02	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DEPESCADO DE LA PARTIDA 03.04.- Salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:						
0302.11	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	A					
0302.12	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	C					
0302.19	-- Los demás	C					



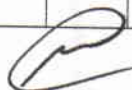
0302.21	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	A				
0302.22	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	A				
0302.23	-- Lenguados (Solea spp.)	C				
0302.29	-- Los demás	A				
0302.31	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	A				
0302.32	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	C				
0302.33	-- Listados o bonitos de vientre rayado	A				
0302.34	-- Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	A				
0302.35	-- Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	A				
0302.36	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	A				
0302.39	-- Los demás	C				
0302.40	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto los hígados, huevas y lechas	A				
0302.50	- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto los hígados, huevas y lechas	A				
0302.61	-- Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	A				
0302.62	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	A				
0302.63	-- Carboneros (Pollachius virens)	A				
0302.64	-- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	A				
0302.65	-- Escualos	A				
0302.66	-- Anguilas (Anguilla spp.)	A				
0302.67	-- Peces espada (Xiphias gladius)	C				
0302.68	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	A				
0302.69	-- Los demás	C				
0302.70	- Hígados, huevas y lechas	C				
03.03	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DELA PARTIDA 03.04.- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus)					
0303.11	-- Salmones rojos (Oncorhynchus nerka)	A				
0303.19	-- Los demás	A				
0303.21	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	A				
0303.22	-- Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	A				
0303.29	-- Los demás	A				




0303.31	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	A					
0303.32	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	A					
0303.33	-- Lenguados (Solea spp.)	A					
0303.39	-- Los demás	A					
0303.41	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	A					
0303.42	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	A					
0303.43	-- Listados o bonitos de vientre rayado	A					
0303.44	-- Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	A					
0303.45	-- Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	A					
0303.46	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	A					
0303.49	-- Los demás	A					
0303.51	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	A					
0303.52	-- Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	A					
0303.61	-- Peces espada (Xiphias gladius)	A					
0303.62	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	A					
0303.71	-- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	A					
0303.72	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	A					
0303.73	-- Carboneros (Pollachius virens)	A					
0303.74	-- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	A					
0303.75	-- Escualos	A					
0303.76	-- Anguilas (Anguilla spp.)	A					
0303.77	-- Róbalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	A					
0303.78	-- Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	A					
0303.79	-- Los demás	A					
0303.80	- Hígados, huevas y lechas	A					
03.04	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.- Frescos o refrigerados:						
0304.11	-- Peces espada (Xiphias gladius)	A					
0304.12	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	A					
0304.19	-- Los demás	A					
0304.21	-- Peces espada (Xiphias gladius)	A					

0304.22	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	A						
0304.29	-- Los demás	A						
0304.91	-- Peces espada (Xiphias gladius)	A						
0304.92	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	A						
0304.99	-- Los demás	A						
03.05	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSOCOCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y «PELLETS» DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.							
0305.10	- Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	C						
0305.20	- Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	C						
0305.30	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	C						
0305.41	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbusha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	C						
0305.42	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	C						
0305.49	-- Los demás	C						
0305.51	-- Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	A						
0305.59	-- Los demás	C						
0305.61	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	A						
0305.62	-- Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	A						
0305.63	-- Anchoas (Engraulis spp.)	C						
0305.69	-- Los demás	C						
03.06	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA.- Congelados:							
0306.11	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	C						
0306.12	-- Bogavantes (Homarus spp.)	A						
0306.13	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	D						
0306.14	-- Cangrejos (excepto macruros)	D						

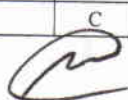
0306.19	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	C						
0306.21	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	C						
0306.22	-- Bogavantes (Homarus spp.)	A						
0306.23	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	A						
0306.24	-- Cangrejos (excepto macruros)	A						
0306.29	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	C						
03.07	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, HARINA,							
0307.10	- Ostras	C						
0307.21	-- Vivos, frescos o refrigerados	A						
0307.29	-- Los demás	D						
0307.31	-- Vivos, frescos o refrigerados	A						
0307.39	-- Los demás	A						
0307.41	-- Vivos, frescos o refrigerados	A						
0307.49	-- Los demás	C						
0307.51	-- Vivos, frescos o refrigerados	A						
0307.59	-- Los demás	C						
0307.60	- Caracoles, excepto los de mar	C						
0307.91	-- Vivos, frescos o refrigerados	A						
0307.99	-- Los demás	C						
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTROEDULCORANTE.							
0401.10	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	C						
0401.20	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	C						
0401.30	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	C						
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.							
0402.10	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	A						
0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante							



0402.2110	--- Para los bebés "Haif grasa"	A					
0402.2120	- Crema	B					
0402.2190	--- Los demás:						
0402.2191	En los envases de peso no inferior a 10 kg	A					
0402.2199	Otro	B					
0402.29	-- Las demás						
0402.2910	--- Para los bebés "Haif grasa"	A					
0402.2920	- Crema	B					
0402.2990	--- Los demás:						
0402.2991	En los envases de peso no inferior a 10 kg						
0402.2999	Otro	B					
0402.91	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante						
0402.9110	- Leche en formas distintas de bloques o en polvo:						
0402.9111	Poner a la venta al por menor	C					
0402.9119	Otro	B					
0402.9120	- Crema	C					
0402.99	-- Las demás						
0402.9910	- Leche en formas distintas de bloques o en polvo:						
0402.9911	Para la venta minorista	C					
0402.9919	Otro	B					
0402.9920	- Crema	C					
04.03	SUERO DE MANTECA (DE MANTEQUILLA)*, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMÁS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.						
0403.10	- Yogur	C					
0403.90	- Los demás	D					



04.04	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.							
0404.10	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	A						
0404.90	- Los demás							
0404.9010	- En envases de un peso inferior a 10 kg	C						
0404.9090	--- Otros	C						
04.05	MANTECA (MANTEQUILLA)* Y DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LÁCTEAS PARA UNTAR.							
0405.1010	- En envases de un peso inferior a 10 kg	A						
0405.1090	--- Otros	A						
0405.2010	- En envases de un peso inferior a 10 kg	A						
0405.2090	--- Otros	A						
0405.9010	- En envases de un peso inferior a 10 kg	A						
0405.9090	--- Otros	A						
04.06	QUESOS Y REQUESÓN.							
0406.10	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	C						
0406.20	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	B						
0406.30	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	D						
0406.40	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	C						
0406.90	- Los demás quesos							
0406.9010	- En los envases de peso no inferior a 10 kg	A						
0406.9090	--- Otros	B						
0407.00	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.	D						
04.08	HUEVOS DE AVE SIN CÁSCARA (CASCARÓN) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE. - Yemas de huevo:							
0408.11	-- Secas	C						



0408.19	-- Las demás	C						
0408.91	-- Secos	D						
0408.99	-- Los demás	C						
0409.00	Miel natural.	C						
0410.00	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	C						
0501.00	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	A						
05.02	CERDAS DE CERDO O JABALI; PELO DE TEJÓN Y DEMÁS PELOS PARA CEPILLERÍA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS							
0502.10	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	A						
0502.90	- Los demás	A						
[05.03]								
0504.00	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	C						
05.05	PIELES Y DEMÁS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O PLUMÓN, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMÓN, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACIÓN; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS.							
0505.10	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	A						
0505.90	- Los demás	C						
05.06	HUESOS Y NÚCLEOS CÓRNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.							
0506.10	- Oseína y huesos acidulados	A						
0506.90	- Los demás	B						
05.07	MARFIL, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMÍFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.							
0507.10	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	A						
0507.90	- Los demás	B						
0508.00	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	A						
[05.09]								

0510.00	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma.	B						
05.11	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPÍTULOS 1 Ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.							
0511.10	- Semen de bovino	A						
0511.91	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3	C						
0511.99	-- Los demás	B						
06.01	BULBOS, CEBOLLAS, TUBÉRCULOS, RAÍCES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACIÓN O EN FLOR; PLANTAS Y RAÍCES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAÍCES DE LA PARTIDA 12.12.							
0601.10	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	C						
0601.20	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor, plantas y raíces de achicoria	B						
06.02	LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS.							
0602.10	- Esquejes sin enraizar e injertos	A						
0602.20	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	A						
0602.30	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	A						
0602.40	- Rosales, incluso injertados	A						
0602.90	- Los demás	B						
06.03	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA. -Frescos:							
0603.11	-- Rosas	D						
0603.12	-- Claveles	D						
0603.13	-- Orquídeas	D						
0603.14	-- Crisantemos	D						
0603.19	-- Los demás	D						
0603.90	- Los demás	D						
06.04	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LÍQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.							
0604.10	- Musgos y líquenes	A						

0604.91	-- Frescos	C					
0604.99	-- Los demás	B					
07.01	PAPAS (PATATAS)* FRESCAS O REFRIGERADAS.						
0701.10	- Para siembra	A					
0701.90	- Las demás	C					
0702.00	Tomates frescos o refrigerados.	B					
07.03	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIÁCEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.						
0703.10	- Cebollas y chalotes	D					
0703.2010	- Semilla	A					
0703.2090	- Los demás	A					
0703.90	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	B					
07.04	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.						
0704.10	- Coliflores y brécoles («broccoli»)	A					
0704.20	- Coles (repollitos) de Bruselas	B					
0704.90	- Los demás	A					
07.05	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS. - Lechugas:						
0705.11	-- Repolladas	A					
0705.19	-- Las demás	B					
0705.21	-- Endibia «witloof» (<i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i>)	B					
0705.29	-- Las demás	A					
07.06	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFÍES, APIONABOS, RÁBANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.						
0706.10	- Zanahorias y nabos	B					
0706.90	- Los demás	A					
0707.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	A					
07.08	HORTALIZAS DE VAINA, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.						
0708.10	- Guisantes (arvejas, chicharos)* (<i>Pisum sativum</i>)	A					
0708.20	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)	A					
0708.90	- Las demás	A					
07.09	LAS DEMÁS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.						
0709.20	- Espárragos	B					
0709.30	- Berenjenas	A					

0709.40	- Apio, excepto el apionabo	A						
0709.51	-- Hongos del género Agaricus	A						
0709.59	-- Los demás	A						
0709.60	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta	B						
0709.70	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	A						
0709.90	- Las demás	C						
07.10	HORTALIZAS, AUNQUE ESTÉN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.							
0710.10	- Patatas (papas)*	B						
0710.21	-- Guisantes (arvejas, chicharos)* (Pisum sativum)	C						
0710.22	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	A						
0710.29	-- Las demás	A						
0710.30	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	A						
0710.40	- Maíz dulce	D						
0710.80	- Las demás hortalizas	D						
0710.90	- Mezclas de hortalizas	D						
07.11	HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.							
0711.20	- Aceitunas	C						
0711.40	- Pepinos y pepinillos	C						
0711.51	-- Hongos del género Agaricus	B						
0711.59	-- Los demás	B						
0711.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	C						
07.12	HORTALIZAS SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACIÓN.							
0712.20	- Cebollas	C						
0712.31	-- Hongos del género Agaricus	B						
0712.32	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.)	B						
0712.33	-- Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	B						
0712.39	-- Los demás	B						
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	E						
07.13	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTÉN MONDADAS O PARTIDAS.							
0713.10	- Guisantes (arvejas, chicharos)* (Pisum sativum)	C						
0713.20	- Garbanzos	C						



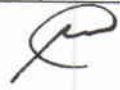
0713.31	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek	A						
0713.32	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>)	A						
0713.33	-- Judía (poroto, alubia, frijol, fréjol)* común (<i>Phaseolus vulgaris</i>)	C						
0713.39	-- Las demás	C						
0713.40	- Lentejas	A						
0713.50	- Habas (<i>Vicia faba</i> var. major), haba caballar (<i>Vicia faba</i> var. equina) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. minor)	A						
0713.90	- Las demás	A						
07.14	RAÍCES DE MANDIOCA (YUCA)*, ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS)*, BATATAS (BONIATOS, CAMOTES)* Y RAÍCES Y TUBÉRCULOS SIMILARES RICOS EN FÉCULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN «PELLETS»; MÉDULA DE SAGÚ.							
0714.10	- Raíces de mandioca (yuca)*	C						
0714.20	- Batatas (boniatos, camotes)*	B						
0714.90	- Los demás	C						
08.01	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE «CAJÚ» (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, MARAÑÓN)*, FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS. - Cocos:							
0801.11	-- Secos	C						
0801.19	-- Los demás	D						
0801.21	-- Con cáscara	D						
0801.22	-- Sin cáscara	D						
0801.31	-- Con cáscara	D						
0801.32	-- Sin cáscara	D						
08.02	LOS DEMÁS FRUTOS DE CÁSCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS. - Almendras:							
0802.11	-- Con cáscara	D						
0802.12	-- Sin cáscara	D						
0802.21	-- Con cáscara	D						
0802.22	-- Sin cáscara	D						
0802.31	-- Con cáscara	D						
0802.32	-- Sin cáscara	D						
0802.40	- Castañas (<i>Castanea</i> spp.)	D						
0802.50	- Pistachos	D						
0802.60	- Nueces de macadamia	C						

0802.90	- Los demás	D					
0803.00	Bananas o plátanos, frescos o secos.	C					
08.04	DÁTILES, HIGOS, PIÑAS (ANANÁS), AGUACATES (PALTAS)*, GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.						
0804.10	- Dátiles	D					
0804.20	- Higos	D					
0804.30	- Piñas (ananás)	C					
0804.40	- Aguacates (paltas)*	D					
0804.50	- Guayabas, mangos y mangostanes	E					
08.05	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS.						
0805.10	- Naranjas	E					
0805.20	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	C					
0805.40	- Toronjas o pomelos	C					
0805.50	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	C					
0805.90	- Los demás	C					
08.06	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.						
0806.10	- Frescas	E	D			D	
0806.20	- Secas, incluidas las pasas	C					
08.07	MELONES, SANDÍAS Y PAPAYAS, FRESCOS. - Melones y sandías:						
0807.11	-- Sandías	C					
0807.19	-- Los demás	D					
0807.20	- Papayas	D					
08.08	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.						
0808.10	- Manzanas	D					
0808.20	- Peras y membrillos	D					
08.09	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES)*, CEREZAS, DURAZNOS (MELOCOTONES)* (INCLUIDOS LOS GRIFONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.						
0809.10	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*	D					
0809.20	- Cerezas	D					
0809.30	- Melocotones (duraznos)*, incluidos los grifones y nectarinas	D					
0809.40	- Ciruelas y endrinas	D					
08.10	LAS DEMÁS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.						
0810.10	- Fresas (frutillas)*	D					
0810.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	C					
0810.40	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	D					
0810.50	- Kiwis	D					
0810.60	- Duriones	D					



0810.90	- Los demás	D						
08.11	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE							
0811.10	- Fresas (frutillas)*	D						
0811.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	D						
0811.90	- Los demás	C						
08.12	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.							
0812.10	- Cerezas	D						
0812.90	- Los demás	D						
08.13	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 a 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CÁSCARA DE ESTE CAPÍTULO.							
0813.10	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*	D						
0813.20	- Ciruelas	C						
0813.30	- Manzanas	C						
0813.40	- Las demás frutas u otros frutos	C						
0813.50	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	D						
0814.00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	D						
09.01	CAFÉ, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CÁSCARA Y CASCARILLA DE CAFÉ; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ QUE CONTENGAN CAFÉ EN CUALQUIER PROPORCIÓN. - Café sin tostar.							
0901.11	-- Sin descafeinar	A						
0901.12	-- Descafeinado	A						
0901.21	-- Sin descafeinar	C						
0901.22	-- Descafeinado	C						
0901.9010	- Cáscaras y pieles de café sin tostar	A						
0901.9090	- Los demás	C						
09.02	TÉ, INCLUSO AROMATIZADO.							
0902.10	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	C						
0902.20	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	C						

0902.30	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	A						
0902.40	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	C						
0903.00	Yerba mate.	C						A
09.04	PIMIENTA DEL GÉNERO PIPER; FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS. - Pimienta:							
0904.11	-- Sin triturar ni pulverizar	C						
0904.12	-- Triturada o pulverizada	C						
0904.20	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	C						
0905.00	Vainilla.	A						
09.06	CANELA Y FLORES DE CANELERO. - Sin triturar ni pulverizar:							
0906.11	-- Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	A						
0906.19	-- Las demás	A						
0906.20	- Trituradas o pulverizadas	A						
0907.00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	C						
09.08	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS.							
0908.10	- Nuez moscada	A						
0908.20	- Macis	A						
0908.30	- Amomos y cardamomos	A						
09.09	SEMILLAS DE ANÍS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO.							
0909.10	- Semillas de anís o de badiana	A						
0909.20	- Semillas de cilantro	C						
0909.30	- Semillas de comino	A						
0909.40	- Semillas de alcaravea	A						
0909.50	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	A						
09.10	JENGIBRE, AZAFRÁN, CÚRCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, CURRY Y DEMÁS ESPECIAS.							
0910.10	- Jengibre	C						
0910.20	- Azafrán	A						
0910.30	- Cúrcuma	B						
0910.91	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	A						
0910.99	-- Las demás	A						
10.01	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN).							
1001.10	- Trigo duro	A						
1001.90	- Los demás	A						
1002.00	Centeno.	A						
1003.00	Cebada.	A						
1004.00	Avena.	A						
10.05	MAÍZ.							



1005.10	- Para siembra	A					
1005.90	- Los demás	A					
10.06	ARROZ.						
1006.10	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)	A					
1006.20	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	A					
1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	A					
1006.40	- Arroz partido	A					
1007.00	Sorgo de grano (granífero).	C					
10.08	ALFORFÓN, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMÁS CEREALES.						
1008.10	- Alforfón	A					
1008.20	- Mijo	A					
1008.30	- Alpiste	C					
1008.90	- Los demás cereales	A					
1101.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	B					
11.02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN).						
1102.10	- Harina de centeno	B					
1102.20	- Harina de maíz	B					
1102.90	- Las demás	B					
11.03	GRAÑONES, SÉMOLA Y «PELLETS», DE CEREALES. - Grañones y sémola:						
1103.11	-- De trigo	B					
1103.13	-- De maíz	B					
1103.19	-- De los demás cereales	A					
1103.20	- «Pellets»	A					
11.04	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO. - Granos aplastados o en copos:						
1104.12	-- De avena	C					
1104.19	-- De los demás cereales	B					
1104.22	-- De avena	B					
1104.23	-- De maíz	B					
1104.29	-- De los demás cereales	C					
1104.30	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	B					
11.05	HARINA, SÉMOLA, POLVO, COPOS, GRÁNULOS Y «PELLETS» DE PAPA (PATATA)*.						
1105.10	- Harina, sémola y polvo	A					
1105.20	- Copos, gránulos y «pellets»	C					

11.06	HARINA, SÉMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGÚ O DE LAS RAÍCES O TUBÉRCULOS DE LA PARTIDA 07.14 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 8.							
1106.10	- De las hortalizas de la partida 07.13	B						
1106.20	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	C						
1106.30	- De los productos del Capítulo 8	C						
11.07	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.							
1107.10	- Sin tostar	D						
1107.20	- Tostada	B						
11.08	ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA. - Almidón y fécula:							
1108.11	-- Almidón de trigo	B						
1108.12	-- Almidón de maíz	B						
1108.13	-- Fécula de patata (papa)*	A						
1108.14	-- Fécula de mandioca (yuca)*	B						
1108.19	-- Los demás almidones y féculas	B						
1108.20	- Inulina	A						
1109.00	Gluten de trigo, incluso seco.	A						
1201.00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas.	A						
12.02	MANÍES (CACAHUETES, CACAHUATES)* SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CÁSCARA O QUEBRANTADOS.							
1202.10	- Con cáscara	A						
1202.20	- Sin cáscara, incluso quebrantados	C						
1203.00	Copra.	A						
1204.00	Semilla de lino, incluso quebrantada.	C						
12.05	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS.							
1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	B						
1205.90	- Las demás	A						
1206.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada.	C						
12.07	LAS DEMÁS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.							
1207.20	- Semilla de algodón	C						
1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí)	A						
1207.50	- Semilla de mostaza	A						
1207.91	-- Semilla de amapola (adormidera)	A						
1207.99	-- Los demás	C						
12.08	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.							
1208.10	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya)	D						
1208.90	- Las demás	A						

12.09	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.							
1209.10	- Semilla de remolacha azucarera	A						
1209.21	-- De alfalfa	A						
1209.22	-- De trébol (Trifolium spp)	A						
1209.23	-- De festucas	A						
1209.24	-- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	A						
1209.25	-- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	A						
1209.29	-- Las demás	A						
1209.30	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	A						
1209.91	-- Semillas de hortalizas	A						
1209.99	-- Los demás	A						
12.10	CONOS DE LÚPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN «PELLETS»; LUPULINO.							
1210.10	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	A						
1210.20	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets», lupulino	C						
12.11	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.							
1211.20	- Raíces de «ginseng»	A						
1211.30	- Hojas de coca	A						
1211.40	- Paja de adormidera	A						
1211.90	- Los demás	B						
12.12	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; CAROZOS (HUESOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.							
1212.20	- Algas	B						
1212.91	-- Remolacha azucarera	A						
1212.99	-- Los demás	B						
1213.00	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».	A						



12.14	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAÍCES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TRÉBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN «PELLETS»						
1214.10	- Harina y «pellets» de alfalfa	C					
1214.90	- Los demás	B					
13.01	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BÁLSAMOS), NATURALES.						
1301.20	- Goma arábiga	A					
1301.90	- Los demás	A					
13.02	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PÉCTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMÁS MUCÍLAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS. - Jugos y extractos vegetales.						
1302.11	-- Opio	A					
1302.12	-- De regaliz	A					
1302.13	-- De lúpulo	B					
1302.19	-- Los demás	A					
1302.20	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	A					
1302.31	-- Agar-agar	A					
1302.32	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	A					
1302.39	-- Los demás	A					
14.01	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERÍA O ESPARTERÍA (POR EJEMPLO: BAMBÚ, ROTEN (RATÁN)*, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFLA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO).						
1401.10	- Bambú	A					
1401.20	- Roten (ratán)*	A					
1401.90	- Las demás	C					
[14.02]							
[14.03]							
14.04	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.						
1404.20	- Linteres de algodón	B					
1404.90	- Los demás	B					
1501.00	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03	C					
1502.00	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.	C					B



1503.00	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	B						
15.04	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMÍFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.							
1504.10	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	A						
1504.20	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	C						
1504.30	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	A						
1505.00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	C						
1506.00	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	A						
15.07	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.							
1507.10	- Aceite en bruto, incluso desgomado	A						
1507.90	- Los demás	A						
15.08	ACEITE DE MANÍ (CACAHUATE, CACAHUETE)* Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.							
1508.10	- Aceite en bruto	D						
1508.9010	Para la venta minorista	B						
1508.9090	- Los demás	A						
15.09	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.							
1509.1010	Para la venta minorista	C						
1509.1090	Los demás	C						
1509.9010	Para la venta minorista	C						
1509.9090	Los demás	C						
15.10	LOS DEMÁS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09.							
1510.0010	Para la venta minorista	B						



1510.0090	Los demás	A						
15.11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.							
1511.10	- Aceite en bruto	A						
1511.90	- Los demás	A						
15.12	ACEITES DE GIRASOL, CÁRTAMO O ALGODÓN, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE. - Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:							
1512.11	-- Aceites en bruto	A						
1512.19	-- Los demás	A						
1512.21	-- Aceite en bruto, incluso sin gopisol	A						
1512.29	-- Los demás							
15.13	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASÚ, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE. - Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:							
1513.11	-- Aceite en bruto	A						
1513.19	-- Los demás							
1513.1910	Para la venta minorista	B						
1513.1990	Los demás	A						
1513.21	-- Aceites en bruto	A						
1513.29	-- Los demás	A						
15.14	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE. - Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones:							
1514.11	-- Aceites en bruto	A						
1514.19	-- Los demás	A						
1514.91	-- Aceites en bruto	A						
1514.99	-- Los demás							
1514.9910	Para la venta minorista	B						
1514.9990	Los demás	A						



15.15	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE. - Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:						
1515.11	-- Aceite en bruto	A					
1515.19	-- Los demás	B					
1515.21	-- Aceite en bruto	A					
1515.29	-- Los demás	A					
1515.30	- Aceite de ricino y sus fracciones	B					
1515.5010	Para la venta minorista	B					
1515.5090	Los demás:						
1515.5091	Semi refinado	A					
1515.5099	Los demás	A					
1515.9010	Para la venta minorista	B					
1515.9090	Los demás	A					
15.16	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO.						
1516.10	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	C					
1516.2010	Sustitutos de la mantequilla de Cacao	A					
1516.2090	Los demás	C					
15.17	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16.						
1517.1010	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 g de K	C					
1517.1090	Los demás	A					
1517.9010	La margarina líquida:						

1517.9011	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 g de K	C						
1517.9019	Los demás	A						
1517.9090	Los demás:							
1517.9091	Para la venta minorista	D						
1517.9099	Los demás	B						
1518.00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	C						
[15.19]								
1520.00	Glicerol en bruto; aguas y lejas glicerinosas	C						
15.21	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETÁCEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS.							
1521.10	- Ceras vegetales	C						
1521.90	- Las demás	C						
1522.00	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.	B						
1601.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	D						
16.02	LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.							
1602.10	- Preparaciones homogeneizadas	C						
1602.20	- De hígado de cualquier animal	C						
1602.31	-- De pavo (gallipavo)	C						
1602.32	-- De gallo o gallina	C						
1602.39	-- Las demás	C						
1602.41	-- Jamones y trozos de jamón	D						
1602.42	-- Paletas y trozos de paleta	D						
1602.49	-- Las demás, incluidas las mezclas	D						
1602.50	- De la especie bovina	C						
1602.9010	De la especie porcina	D						
1602.9090	Otros	C						



1603 00	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	C						
16 04	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO - Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:							
1604.11	-- Salmones	C						
1604.12	-- Arenques	C						
1604.13	-- Sardinas, sardinelas y espadines	C						
1604.14	-- Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.)	C						
1604.15	-- Caballas	C						
1604.16	-- Anchoas	C						
1604.19	-- Los demás	C						
1604.20	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	C						
1604.30	- Caviar y sus sucedáneos	C						
16 05	CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.							
1605 10	- Cangrejos (excepto macruros)	C						
1605.20	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	C						
1605 30	- Bogavantes	C						
1605.40	- Los demás crustáceos	C						
1605 90	- Los demás	C						
17 01	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO - Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:							
1701.11	-- De caña	C						
1701.12	-- De remolacha	C						
1701.91	-- Con adición de aromatizante o colorante	E						
1701.99	-- Los demás							
1701.9910	Sacarosa químicamente pura	E						
1701.9990	Otros	E						
17 02	LOS DEMÁS AZÚCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUÍMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SÓLIDO; JARABE DE AZÚCAR SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDÁNEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZÚCAR Y MELAZA CARMELIZADOS. - Lactosa y jarabe de lactosa:							
1702.11	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco							

1702.1110	- Poelial farmacoterapéutico	C					
1702.1190	- Los demás	C					
1702.19	-- Los demás						
1702.1910	- Poelial farmacoterapéutico	C					
1702.1990	- Los demás	B					
1702.2010	- Poelial farmacoterapéutico	A					
1702.2090	- Los demás	C					
1702.3010	- Poelial farmacoterapéutico	A					
1702.3090	- Los demás						
1702.4010	- Poelial farmacoterapéutico	A					
1702.4090	- Los demás	D					
1702.50	- Fructosa químicamente pura	A					
1702.60	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso,excepto el azúcar invertido	D					
1702.9010	- Maltosa químicamente pura	A					
1702.9090	- Los demás	C					
17.03	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DEL AZÚCAR.						
1703.10	- Melaza de caña	C					
1703.90	- Las demás	C					
17.04	ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).						
1704.10	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	E					
1704.90	- Los demás	E					
1801.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	A					
1802.00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	A					
18.03	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.						
1803.10	- Sin desgrasar	A					
1803.20	- Desgrasada total o parcialmente	A					
1804.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	D					
1805.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	C					
18.06	CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.						


1806.10	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	E		Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año				
1806.20	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg	E		Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año				
1806.31	-- Rellenos	E		Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año				
1806.32	-- Sin rellenar	C						
1806.90	- Los demás	E		Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año				

19.01	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE							
1901.1010	- Leche preparación para lactantes, similar a la leche materna y los preparados de leche para inean, crema Haif, ácidos o therapvtic	A						
1901.1090	- Los demás	A						
1901.20	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	D						
1901.9010	- Preparados lácteos para niños, similar a la leche materna y los preparados de leche para bebé, crema Haif, ácidos o el raputic	A						
1901.9020	Preparados para uso infantil no apto para venta minorista	A						
1901.9030	- Sustitutos de la leche para la alimentación de los terneros no destetados	A						
1901.9040	--- Las dietas para los pacientes de tumores insuficiencia gastrointestinal, insuficiencia renal o hepática	A						
1901.9090	- Los demás:	B						A
19.02	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCÚS, INCLUSO PREPARADO. - Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:							
1902.11	-- Que contengan huevo	D						
1902.19	-- Las demás	D						
1902.20	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	D						
1902.30	- Las demás pastas alimenticias	D						
1902.40	- Cuscús	D						

19.03	TAPIOCA Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON FÉCULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.							
1903.0010	Almidones de papa	B						
1903.0090	- Los demás	A						
19.04	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAÍZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAÍZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA, GRAÑONES Y SÉMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.							
1904.10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	D						
1904.20	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	D						
1904.30	- Trigo bulgur	D						
1904.90	- Los demás	D						
19.05	PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.							
1905.10	- Pan crujiente llamado «Knäckebröt»	D						
1905.20	- Pan de especias	D						
1905.31	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)	E					Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año	

1905.32		E		Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año				
	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*							
1905.40	- Pan tostado y productos similares tostados	D						
1905.9010	- Sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos	A						
1905.9090	- Los demás	D						
20.01	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO.							
2001.10	- Pepinos y pepinillos	C						
2001.90	- Los demás	C						
20.02	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO).							
2002.10	- Tomates enteros o en trozos	C						
2002.90	- Los demás	C						
20.03	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO).							
2003.10	- Hongos del género Agaricus	C						
2003.20	- Trufas	C						
2003.90	- Los demás	C						
20.04	LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.							
2004.10	- Patatas (papas)*	E						
2004.90	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	C						
20.05	LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.							
2005.1010	- Para la alimentación del lactante	A						
2005.1090	- Los demás	C						
2005.20	- Patatas (papas)*	C						
2005.40	- Guisantes (arvejas, chicharos)* (Pisum sativum)	C						

2005.51	-- Desvainadas	C						
2005.59	-- Las demás	C						
2005.60	- Espárragos	C						
2005.70	- Aceitunas	E						
2005.80	- Maiz dulce (Zea mays var saccharata)	C						
2005.91	-- Brotes de bambú	C						
2005.99	-- Las demás	C						
2006.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (alibarados, glaseados o escarchados).	C						
20.07	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.							
2007.1010	- Para la alimentación del lactante	A						
2007.1090	- Los demás	E						
2007.91	-- De agrios (cítricos)	E						
2007.99	-- Los demás	E						
20.08	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Frutos de cáscara, maníes (cacahuates, cacahuetes)* y demás semillas, incluso mezclados entre sí:							
2008.11	-- Cacahuates (cacahuates, maníes)*	C						
2008.19	-- Los demás, incluidas las mezclas	C						
2008.20	- Piñas (ananás)	C						
2008.30	- Agrios (cítricos)	C						
2008.40	- Peras	C						
2008.50	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*	C						
2008.60	- Cerezas	C						
2008.70	- Melocotones (duraznos)*, incluidos los griñones y nectarinas	C						
2008.80	- Fresas (frutillas)*	C						
2008.91	-- Palmitos	C						
2008.92	-- Mezclas							
2008.9210	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 Kgs.	C						
2008.9290	- Otros	A						
2008.99	-- Los demás							



2008.9910	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 Kgs.	C					
2008.9990	- Otros	C					
20.09	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE - Jugo de naranja:						
2009.11	-- Congelado	E					
2009.12	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	E					
2009.19	-- Los demás	E					
2009.21	-- De valor Brix inferior o igual a 20	E			D	D	
2009.29	-- Los demás	E			D	D	
2009.31	-- De valor Brix inferior o igual a 20	E			D	D	
2009.39	-- Los demás	E			D	D	
2009.41	-- De valor Brix inferior o igual a 20	E			D	D	
2009.49	-- Los demás	E			D	D	
2009.50	- Jugo de tomate	E					
2009.61	-- De valor Brix inferior o igual a 30	E			D	D	
2009.69	-- Los demás	E			D	D	
2009.71	-- De valor Brix inferior o igual a 20	E			D	D	
2009.79	-- Los demás	E			D	D	
2009.80	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza	E			D	D	
2009.90	- Mezclas de jugos						
2009.9010	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 Kgs.	E			D	D	
2009.9090	- Otros	E			D	D	
21.01	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ, TÉ O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFÉ, TÉ O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMÁS SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS. - Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:						
2101.11	-- Extractos, esencias y concentrados	E			D		C
2101.12	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	D					

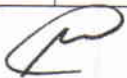


2101.20	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	D						C
2101.30	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	D						
21.02	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMÁS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); POLVOS PREPARADOS PARA ESPONJAR MASAS							
2102.10	- Levaduras vivas	C						
2102.20	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	C						
2102.30	- Polvos preparados para esponjar masas							
2102.3010	- Para uso médico	B						
2102.3090	- Otros	B						
21.03	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.							
2103.10	- Salsa de soja (soya)	C						
2103.20	- Kéetchup y demás salsas de tomate	E				D		
2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada	C						
2103.90	- Los demás	E				D		
21.04	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.							
2104.10	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	E				D		
2104.2010	- Para la alimentación del lactante	A						
2104.2090	- Los demás	D						
2105.00	Helados, incluso con cacao.	D						
21.06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.							
2106.10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	C						
2106.9010	Materiales para Emulsificación	A						
2106.9020	- Preparados de compuestos alcoholicos no hechos en base a sustancias odoríferas del tipo utilizado para la manufactura de bebidas odoríferas de los tipos utilizados para la fabricación de bebidas (1)	E						
2106.9090	- Otros	E						

22.01	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE								
2201.10	- Agua mineral y agua gaseada	D							
2201.90	- Los demás	D							
22.02	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09.								
2202.10	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	D							
2202.90	- Las demás	E							
2203.00	Cerveza de malta.	E							
22.04	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09								
2204.10	- Vino espumoso	E							
2204.21	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	E							
2204.29	-- Los demás	E							
2204.30	- Los demás mostos de uva	E							
22.05	VERMUT Y DEMÁS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMÁTICAS.								
2205.10	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	E							
2205.90	- Los demás	E							
2206.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	E							
22.07	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80 % VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN.								
2207.10	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol								
2207.1010	- Poel farmacoterapéutico	D							
2207.1090	- Los demás	D							
2207.20	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	D							
22.08	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.								
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas	E							

2208.30	- Whisky	E						
2208.40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	E						
2208.50	- Gin y ginebra	E						
2208.60	- Vodka	E						
2208.70	- Licores	E						
2208.9010	- Alcohol etílico sin desnaturalizar	D						
2208.9090	- Los demás	E						
2209.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	D						
23.01	HARINA, POLVO Y «PELLETS», DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; CHICHARRONES.							
2301.10	- Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones	C						
2301.20	- Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	C						
23.02	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN «PELLETS».							
2302.10	- De maíz	C						
2302.30	- De trigo	C						
2302.40	- De los demás cereales	C						
2302.50	- De leguminosas	C						
23.03	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDÓN Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERÍA O DE DESTILERÍA, INCLUSO EN «PELLETS».							
2303.10	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares	C						
2303.20	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	C						
2303.30	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	C						
2304.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».	E						
2305.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní)*, incluso molidos o en «pellets».	C						
23.06	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN «PELLETS», EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 Ó 23.05.							

2306.10	- De semillas de algodón	C					
2306.20	- De semillas de lino	C					
2306.30	- De semillas de girasol	B					
2306.41	-- Con bajo contenido de ácido erúico	B					
2306.49	-- Los demás	C					
2306.50	- De coco o de copra	C					
2306.60	- De nuez o de almendra de palma	C					
2306.90	- Los demás	B					
2307.00	Lías o heces de vino, tártaro bruto.	C					
2308.00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	B					
23.09	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES.						
2309.10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	C					
2309.9010	- Adedtives que contienen vitaminas o antibióticos	A					
2309.9090	- Los demás	C					
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.						
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar	E					
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	E					
2401.30	- Desperdicios de tabaco	E					
24.02	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO.						
2402.10	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	E					
2402.20	- Cigarrillos que contengan tabaco	E					
2402.9010	- Cigarros	E					
2402.9020	- Los cigarrillos con o sin filtro	E					
24.03	LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO «HOMOGENEIZADO» O «RECONSTITUIDO»; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.						
2403.10	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	E					
2403.91	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	E					
2403.99	-- Los demás						
2403.9910	Tabaco cortado, tabaco prensado y tabaco masticable	E					



2403.9920	- Extractos y esencias de tabaco	E						
2403.9990	- Los demás, incluido tabaco pulverizado	E						
2501.00	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	C						
2502.00	Piritas de hierro sin tostar.	A						
2503.00	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	A						
25.04	GRAFITO NATURAL.							
2504.10	- En polvo o en escamas	D						
2504.90	- Los demás	C						
25.05	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALÍFERAS DEL CAPÍTULO 26.							
2505.10	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas							
2505.90	- Las demás	B						
25.06	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.							
2506.10	- Cuarzo	C						
2506.20	- Cuarcita	C						
2507.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	D						
25.08	LAS DEMÁS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.							
2508.10	- Bentonita	C						
2508.30	- Arcillas refractarias	B						
2508.40	- Las demás arcillas	B						
2508.50	- Andalucita, cianita y silimanita	A						
2508.60	- Mullita	A						
2508.70	- Tierras de chamota o de dinas	A						
2509.00	Creta.	C						
25.10	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCÁLCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.							
2510.10	- Sin moler	B						
2510.20	- Molidos	B						
25.11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL ÓXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16.							
2511.10	- Sulfato de bario natural (baritina)	B						

2511.20	- Carbonato de bario natural (witherita)	A						
2512.00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	B						
25.13	PIEDRA PÓMEZ; ESMERIL; CORINDÓN NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMÁS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE.							
2513.10	- Piedra pómez	A						
2513.20	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	B						
2514.00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	C						
25.15	MÁRMOL, TRAVERTINOS, «ECAUSSINES» Y DEMÁS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES. - Mármol y travertinos:							
2515.11	-- En bruto o desbastados	C						
2515.12	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	C						
2515.20	- «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	C						
25.16	GRANITO, PÓRFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMÁS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES. - Granito:							
2516.11	-- En bruto o desbastado	C						
2516.12	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	C						
2516.20	- Arenisca	C						
2516.90	- Las demás piedras de talla o de construcción	C						

25.17	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGÓN, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE; MACADÁN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADÁN ALQUITRANADO; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 25 15 Ó 25 16, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE.							
2517.10	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	C						
2517.20	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	A						
2517.30	- Macadán alquitranado	A						
2517.41	-- De mármol	B						
2517.49	-- Los demás	C						
25.18	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA, INCLUIDA LA DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA.							
2518.10	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	C						
2518.20	- Dolomita calcinada o sinterizada	C						
2518.30	- Aglomerado de dolomita	A						
25.19	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS ÓXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; OTRO ÓXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.							
2519.10	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	A						
2519.90	- Los demás	A						
25.20	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES.							
2520.10	- Yeso natural; anhidrita	C						
2520.20	- Yeso fraguable	C						

2521 00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	A						
25.22	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO Y EL HIDRÓXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25.							
2522.10	- Cal viva	D						
2522.20	- Cal apagada	C						
2522.30	- Cal hidráulica	D						
25.23	CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O «CLINKER»), INCLUSO COLOREADOS							
2523.10	- Cementos sin pulverizar («clinker»)	A						
2523.21	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	A						
2523.29	-- Los demás	A						
2523.30	- Cementos aluminosos	A						
2523.90	- Los demás cementos hidráulicos	A						
25.24	AMIANTO (ASBESTO).							
2524.10	- Crocidolita	A						
2524.90	- Los demás	A						
25.25	MICA, INCLUIDA LA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES («SPLITTINGS»), DESPERDICIOS DE MICA.							
2525.10	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	C						
2525.20	- Mica en polvo	B						
2525.30	- Desperdicios de mica	A						
25.26	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.							
2526.10	- Sin triturar ni pulverizar	B						
2526.20	- Triturados o pulverizados	C						
[25.27]								
25.28	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAÍDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ÁCIDO BÓRICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85 %, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO.							
2528.10	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	B						
2528.90	- Los demás	C						
25.29	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLÚOR.							
2529.10	- Feldespato	C						
2529.21	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	B						

2529.22	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	B					
2529.30	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	B					
25.30	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.						
2530.10	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	C					
2530.20	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	A					
2530.90	- Las demás	C					
26.01	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS). - Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):						
2601.11	-- Sin aglomerar	A					
2601.12	-- Aglomerados	A					
2601.20	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	A					
2602.00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.	C					
2603.00	Minerales de cobre y sus concentrados	C					
2604.00	Minerales de níquel y sus concentrados.	A					
2605.00	Minerales de cobalto y sus concentrados.	A					
2606.00	Minerales de aluminio y sus concentrados.	C					
2607.00	Minerales de plomo y sus concentrados.	C					
2608.00	Minerales de cinc y sus concentrados	A					
2609.00	Minerales de estaño y sus concentrados.	C					
2610.00	Minerales de cromo y sus concentrados.	C					
2611.00	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	C					
26.12	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS.						
2612.10	- Minerales de uranio y sus concentrados	A					
2612.20	- Minerales de torio y sus concentrados	A					
26.13	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.						
2613.10	- Tostados	B					
2613.90	- Los demás	C					
2614.00	Minerales de titanio y sus concentrados	C					
26.15	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS.						
2615.10	- Minerales de circonio y sus concentrados	A					
2615.90	- Los demás	C					
26.16	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS.						
2616.10	- Minerales de plata y sus concentrados	C					
2616.90	- Los demás	C					

26.17	LOS DEMÁS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS.							
2617.10	- Minerales de antimonio y sus concentrados	A						
2617.90	- Los demás	A						
2618.00	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	A						
2619.00	Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la siderurgia.	C						
26.20	ESCORIAS, CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL, ARSÉNICO, O SUS COMPUESTOS. - Que contengan principalmente cinc:							
2620.11	-- Matas de galvanización	A						
2620.19	-- Los demás	A						
2620.21	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	A						
2620.29	-- Los demás	A						
2620.30	- Que contengan principalmente cobre	B						
2620.40	- Que contengan principalmente aluminio	B						
2620.60	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	A						
2620.91	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	A						
2620.99	-- Los demás	B						
26.21	LAS DEMÁS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS; CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACIÓN DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES.							
2621.10	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	A						
2621.90	- Las demás	B						
27.01	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA. - Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:							
2701.11	-- Antracitas	A						
2701.12	-- Hulla bituminosa	A						
2701.19	-- Las demás hullas	A						
2701.20	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	A						
27.02	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE.							
2702.10	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	A						
2702.20	- Lignitos aglomerados	A						
2703.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	A						

2704.00	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	C							
2705.00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	B							
2706.00	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	C							
27.07	ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACIÓN DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANÁLOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMÁTICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMÁTICOS.								
2707.10	- Benzol (benceno)	B							
2707.20	- Toluol (tolueno)	B							
2707.30	- Xilol (xilenos)	C							
2707.40	- Naftaleno	C							
2707.50	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según la norma ASTM D 86	C							
2707.91	-- Aceites de creosota	B							
2707.99	-- Los demás	C							
27.08	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRÁN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES.								
2708.10	- Brea	B							
2708.20	- Coque de brea	B							
2709.00	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.	A							
27.10	ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE; DESECHOS DE ACEITES. - Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites:								
2710.11	-- Aceites livianos (ligeros)* y preparaciones	B							
2710.19	-- Los demás	B							

2710.91	-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	B					
2710.99	-- Los demás	B					
27.11	GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS. - Licuados:						
2711.11	-- Gas natural	A					
2711.12	-- Propano	B					
2711.13	-- Butanos	B					
2711.14	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno						
2711.1410	- Propileno	A					
2711.1490	- Los demás	A					
2711.19	-- Los demás	B					
2711.21	-- Gas natural	B					
2711.29	-- Los demás	A					
27.12	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETRÓLEO MICROCRISTALINA, «SLACK WAX», OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMÁS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SÍNTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS.						
2712.10	- Vaselina	A					
2712.20	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso	C					
2712.90	- Los demás	C					
27.13	COQUE DE PETRÓLEO, BETÚN DE PETRÓLEO Y DEMÁS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO. - Coque de petróleo:						
2713.11	-- Sin calcinar	E					D
2713.12	-- Calcinado	E			D	D	
2713.20	- Betún de petróleo	E					D
2713.90	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	D					
27.14	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFÁLTICAS.						
2714.10	- Pizarras y arenas bituminosas	A					
2714.90	- Los demás	A					
2715.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»).	D					
2716.00	Energía eléctrica (partida discrecional).	A					
28.01	FLÚOR, CLORO, BROMO Y YODO.						
2801.10	- Cloro	C					

2801.20	- Yodo	A						
2801.30	- Flúor; bromo	A						
2802.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	A						
2803.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	B						
28.04	HIDRÓGENO, GASES NOBLES Y DEMÁS ELEMENTOS NO METÁLICOS.							
2804.10	- Hidrógeno	B						
2804.21	-- Argón	A						
2804.29	-- Los demás	A						
2804.30	- Nitrógeno	B						
2804.40	- Oxígeno	B						
2804.50	- Boro; telurio	A						
2804.61	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99% en peso	B						
2804.69	-- Los demás	B						
2804.70	- Fósforo	A						
2804.80	- Arsénico	A						
2804.90	- Selenio	A						
28.05	METALES ALCALINOS O ALCALINOTÉRREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SÍ; MERCURIO. - Metales alcalinos o alcalinotérreos:							
2805.11	-- Sodio	A						
2805.12	-- Calcio	A						
2805.19	-- Los demás	A						
2805.30	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	A						
2805.40	- Mercurio	A						
28.06	CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO); ÁCIDO CLOROSULFÚRICO.							
2806.10	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	B						
2806.20	- Ácido clorosulfúrico	B						
2807.00	Ácido sulfúrico; oleum.	B						
2808.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	C						
28.09	PENTÓXIDO DE DIFÓSFORO; ÁCIDO FOSFÓRICO; ÁCIDOS POLIFOSFÓRICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.							
2809.10	- Pentóxido de difósforo	A						
2809.20	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	C						
2810.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	C						
28.11	LOS DEMÁS ÁCIDOS INORGÁNICOS Y LOS DEMÁS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS. - Los demás ácidos inorgánicos:							

2811.11	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	C						
2811.19	-- Los demás	B						
2811.21	-- Dióxido de carbono	B						
2811.22	-- Dióxido de silicio	A						
2811.29	-- Los demás	B						
28.12	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS.							
2812.10	- Cloruros y oxiclорuros	A						
2812.90	- Los demás	A						
28.13	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS; TRISULFURO DE FÓSFORO COMERCIAL.							
2813.10	- Disulfuro de carbono	C						
2813.90	- Los demás	A						
28.14	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCIÓN ACUOSA.							
2814.10	- Amoníaco anhidro	A						
2814.20	- Amoníaco en disolución acuosa	A						
28.15	HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CÁUSTICA); HIDRÓXIDO DE POTASIO (POTASA CÁUSTICA); PERÓXIDOS DE SODIO O DE POTASIO - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):							
2815.11	-- Sólido							
2815.1110	Poicial farmacoterapéutico	B						
2815.1190	Los demás	C						
2815.12	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	C						
2815.20	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	C						
2815.30	- Peróxidos de sodio o de potasio	A						
28.16	HIDRÓXIDO Y PERÓXIDO DE MAGNESIO; ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO.							
2816.10	- Hidróxido y peróxido de magnesio	A						
2816.40	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	A						
2817.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	B						
28.18	CORINDÓN ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; ÓXIDO DE ALUMINIO; HIDRÓXIDO DE ALUMINIO.							
2818.10	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	C						
2818.20	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	B						
2818.30	- Hidróxido de aluminio	C						
28.19	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE CROMO.							

2819.10	- Trióxido de cromo	C						
2819.90	- Los demás	A						
28.20	ÓXIDOS DE MANGANESO.							
2820.10	- Dióxido de manganeso	A						
2820.90	- Los demás	C						
28.21	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe ₂ O ₃ , SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO							
2821.10	- Óxidos e hidróxidos de hierro	C						
2821.20	- Tierras colorantes	A						
2822.00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	C						
2823.00	Óxidos de titanio.	A						
28.24	ÓXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.							
2824.10	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	C						
2824.90	- Los demás	B						
28.25	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGÁNICAS; LAS DEMÁS BASES INORGÁNICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES.							
2825.10	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	A						
2825.20	- Óxido e hidróxido de litio	A						
2825.30	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	A						
2825.40	- Óxidos e hidróxidos de níquel	A						
2825.50	- Óxidos e hidróxidos de cobre	A						
2825.60	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	A						
2825.70	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	A						
2825.80	- Óxidos de antimonio	A						
2825.90	- Los demás	C						
28.26	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMÁS SALES COMPLEJAS DE FLÚOR. - Fluoruros:							
2826.12	-- De aluminio	A						
2826.19	-- Los demás	A						
2826.30	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	A						
2826.90	- Los demás	A						
28.27	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.							
2827.10	- Cloruro de amonio	A						
2827.20	- Cloruro de calcio	A						
2827.31	-- De magnesio	A						
2827.32	-- De aluminio	A						
2827.35	-- De níquel	A						
2827.39	-- Los demás	C						

2827.41	-- De cobre	A					
2827.49	-- Los demás	A					
2827.51	-- Bromuros de sodio o potasio	A					
2827.59	-- Los demás	A					
2827.60	- Yoduros y oxiyoduros	C					
28.28	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS.						
2828.10	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	B					
2828.90	- Los demás	A					
28.29	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS. - Cloratos:						
2829.11	-- De sodio	A					
2829.19	-- Los demás	A					
2829.90	- Los demás	C					
28.30	SULFUROS; POLISULFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA						
2830.10	- Sulfuros de sodio	B					
2830.90	- Los demás	B					
28.31	DITIONITOS Y SULFOXILATOS.						
2831.10	- De sodio	A					
2831.90	- Los demás	A					
28.32	SULFITOS; TIOSULFATOS.						
2832.10	- Sulfitos de sodio	B					
2832.20	- Los demás sulfitos	A					
2832.30	- Tiosulfatos	A					
28.33	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS). - Sulfatos de sodio:						
2833.11	-- Sulfato de disodio	B					
2833.19	-- Los demás	B					
2833.21	-- De magnesio	A					
2833.22	-- De aluminio	A					
2833.24	-- De níquel	A					
2833.25	-- De cobre	C					
2833.27	-- De bario	A					
2833.29	-- Los demás	C					
2833.30	- Alumbres	A					
2833.40	- Peroxosulfatos (persulfatos)	A					
28.34	NITRITOS; NITRATOS.						
2834.10	- Nitritos	A					
2834.21	-- De potasio	A					
2834.29	-- Los demás	B					



28.35	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.								
2835.10	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	B							
2835.22	-- De monosodio o de disodio	A							
2835.24	-- De potasio	A							
2835.25	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	B							
2835.26	-- Los demás fosfatos de calcio	C							
2835.29	-- Los demás	A							
2835.31	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	A							
2835.39	-- Los demás	A							
28.36	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTenga CARBAMATO DE AMONIO.								
2836.2010	Poeial farmacoterapéutico	A							
2836.2090	Los demás	A							
2836.3010	Poeial farmacoterapéutico	A							
2836.3090	Los demás	B							
2836.40	- Carbonatos de potasio	A							
2836.50	- Carbonato de calcio	B							
2836.60	- Carbonato de bario	A							
2836.91	-- Carbonatos de litio	B							
2836.92	-- Carbonato de estroncio	A							
2836.99	-- Los demás	B							
28.37	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS. - Cianuros y oxicianuros:								
2837.11	-- De sodio	A							
2837.19	-- Los demás	A							
2837.20	- Cianuros complejos	A							
[28.38]									
28.39	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS - De sodio:								
2839.11	-- Metasilicatos	A							
2839.19	-- Los demás	B							
2839.90	- Los demás	B							
28.40	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS) - Tetraborato de disodio (bórax refinado):								

2840.11	-- Anhidro	A						
2840.19	-- Los demás	C						
2840.20	- Los demás boratos	A						
2840.30	- Peroxoboratos (perboratos)	A						
28.41	SALES DE LOS ÁCIDOS OXOMETÁLICOS O PEROXOMETÁLICOS.							
2841.30	- Dicromato de sodio	C						
2841.50	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	A						
2841.61	-- Permanganato de potasio	A						
2841.69	-- Los demás	A						
2841.70	- Molibdatos	C						
2841.80	- Volframatos (tungstatos)	A						
2841.90	- Los demás	C						
28.42	LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DEFINIDA), EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS).							
2842.10	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	A						
2842.90	- Las demás	C						
28.43	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO.							
2843.10	- Metal precioso en estado coloidal	C						
2843.21	-- Nitrato de plata	B						
2843.29	-- Los demás	B						
2843.30	- Compuestos de oro	C						
2843.90	- Los demás compuestos; amalgamas	C						
28.44	ELEMENTOS QUÍMICOS RADIATIVOS E ISÓTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUÍMICOS E ISÓTOPOS FISIONABLES O FÉRTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS.							
2844.10	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	A						
2844.20	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	A						

2844.30	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	A						
2844.40	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	B						
2844.50	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	A						
28.45	ISÓTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.							
2845.10	- Agua pesada (óxido de deuterio)	B						
2845.90	- Los demás	A						
28.46	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES.							
2846.10	- Compuestos de cerio	A						
2846.90	- Los demás	A						
2847.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	A						
2848.00	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos.	A						
28.49	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.							
2849.10	- De calcio	B						
2849.20	- De silicio	B						
2849.90	- Los demás	A						
2850.00	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49.	C						
[28.51]								
2852.00	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	B						
2853.00	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.	A						
29.01	HIDROCARBUROS ACÍCLICOS.							
2901.10	- Saturados	C						
2901.21	-- Etileno	A						
2901.22	-- Propeno (propileno)	A						
2901.23	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	C						
2901.24	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	C						

2901.29	-- Los demás	B						
29.02	HIDROCARBUROS CÍCLICOS. - Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:							
2902.11	-- Ciclohexano	C						
2902.19	-- Los demás	C						
2902.20	- Benceno	C						
2902.30	- Tolueno	C						
2902.41	-- o-Xileno	B						
2902.42	-- m-Xileno	A						
2902.43	-- p-Xileno	C						
2902.44	-- Mezclas de isómeros del xileno	C						
2902.50	- Estireno	C						
2902.60	- Etilbenceno	C						
2902.70	- Cumeno	A						
2902.9010	Naftalenina	B						
2902.9090	Los demás	A						
29.03	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS. - Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:							
2903.11	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	A						
2903.12	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	A						
2903.13	-- Cloroformo (triclorometano)	A						
2903.14	-- Tetracloruro de carbono	A						
2903.15	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	C						
2903.19	-- Los demás	A						
2903.21	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	A						
2903.22	-- Tricloroetileno	A						
2903.23	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	C						
2903.29	-- Los demás	A						
2903.31	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	A						
2903.39	-- Los demás	A						
2903.41	-- Triclorofluorometano	A						
2903.42	-- Diclorodifluorometano	A						
2903.43	-- Triclorotrifluoroetanos	A						
2903.44	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	A						
2903.45	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	A						
2903.46	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y	A						
2903.47	-- Los demás derivados perhalogenados	A						

2903.49	-- Los demás	B						
2903.51	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	A						
2903.52	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	A						
2903.59	-- Los demás	C						
2903.61	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	A						
2903.62	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	A						
2903.69	-- Los demás	C						
29.04	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS.							
2904.10	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	C						
2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	A						
2904.90	- Los demás	C						
29.05	ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Monoalcoholes saturados:							
2905.11	-- Metanol (alcohol metílico)	C						
2905.12	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	B						
2905.13	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	B						
2905.14	-- Los demás butanoles	C						
2905.16	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	C						
2905.17	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	A						
2905.19	-- Los demás	B						
2905.22	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	A						
2905.29	-- Los demás	A						
2905.31	-- Etilenglicol (etanodiol)	A						
2905.32	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	C						
2905.39	-- Los demás	B						
2905.41	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	A						
2905.42	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	A						
2905.43	-- Manitol	C						
2905.44	-- D-glucitol (sorbitol)	A						
2905.45	-- Glicerol	B						
2905.49	-- Los demás	A						

2905.51	-- Etclorvinol (DCI)	A					
2905.59	-- Los demás	A					
29.06	ALCOHOLES CÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:						
2906.11	-- Mentol	A					
2906.12	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	A					
2906.13	-- Esteroles e inositoles	C					
2906.19	-- Los demás	C					
2906.21	-- Alcohol bencílico	A					
2906.29	-- Los demás	A					
29.07	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES. - Monofenoles:						
2907.11	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	C					
2907.12	-- Cresoles y sus sales	A					
2907.13	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	B					
2907.15	-- Naftoles y sus sales	A					
2907.19	-- Los demás	B					
2907.21	-- Resorcinol y sus sales	A					
2907.22	-- Hidroquinona y sus sales	A					
2907.23	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilopropano) y sus sales	B					
2907.29	-- Los demás	A					
29.08	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES. - Derivados solamente halogenados y sus sales:						
2908.11	-- Pentaclorofenol (ISO)	A					
2908.19	-- Los demás	B					
2908.91	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	A					
2908.99	-- Los demás	A					
29.09	ÉTERES, ÉTERES-ALCOHOLES, ÉTERES-FENOLES, ÉTERES-ALCOHOLES-FENOLES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:						

2909.11	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	A					
2909.19	-- Los demás	C					
2909.20	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A					
2909.30	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A					
2909.41	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	A					
2909.43	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	B					
2909.44	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	B					
2909.49	-- Los demás	C					
2909.50	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A					
2909.60	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B					
29.10	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIÉTERES, CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.						
2910.10	- Oxirano (óxido de etileno)	A					
2910.20	- Metiloxirano (óxido de propileno)	C					
2910.30	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	A					
2910.40	- Dieldrina (ISO, DCI)	A					
2910.90	- Los demás	A					
2911.00	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A					
29.12	ALDEHÍDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLÍMEROS CÍCLICOS DE LOS ALDEHÍDOS; PARAFORMALDEHÍDO. - Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:						
2912.11	-- Metanal (formaldehído)	A					
2912.12	-- Etanal (acetaldehído)	A					
2912.19	-- Los demás	C					
2912.21	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	A					
2912.29	-- Los demás	A					
2912.30	- Aldehídos-alcoholes	A					
2912.41	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	A					
2912.42	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	A					
2912.49	-- Los demás	A					
2912.50	- Polímeros cíclicos de los aldehidos	A					

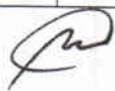
2912.60	- Paraformaldehído	B						
2913.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	A						
29.14	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS - Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:							
2914.11	-- Acetona	C						
2914.12	-- Butanona (metiletilcetona)	C						
2914.13	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	C						
2914.19	-- Las demás	A						
2914.21	-- Alcanfor	A						
2914.22	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	A						
2914.23	-- Iononas y metilionas	A						
2914.29	-- Las demás	A						
2914.31	-- Fenilacetona (fénilpropan-2-ona)	A						
2914.39	-- Las demás	C						
2914.40	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	C						
2914.50	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	A						
2914.61	-- Antraquinona	C						
2914.69	-- Las demás	A						
2914.70	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	D						
29.15	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS SATURADOS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:							
2915.11	-- Ácido fórmico	A						
2915.12	-- Sales del ácido fórmico	A						
2915.13	-- Ésteres del ácido fórmico	A						
2915.21	-- Ácido acético	C						
2915.24	-- Anhídrido acético	D						
2915.29	-- Las demás	A						
2915.31	-- Acetato de etilo	B						
2915.32	-- Acetato de vinilo	D						
2915.33	-- Acetato de n-butilo	D						
2915.36	-- Acetato de dinoseb (ISO)	A						

2915.39	-- Los demás	A						
2915.40	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	A						
2915.50	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	C						
2915.60	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	A						
2915.70	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	C						
2915.90	- Los demás	C						
29.16	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS CÍCLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS - Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:							
2916.11	-- Ácido acrílico y sus sales	A						
2916.12	-- Ésteres del ácido acrílico	A						
2916.13	-- Ácido metacrílico y sus sales	A						
2916.14	-- Ésteres del ácido metacrílico	B						
2916.15	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	C						
2916.19	-- Los demás	A						
2916.20	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	A						
2916.31	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	C						
2916.32	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	A						
2916.34	-- Ácido fenilacético y sus sales	A						
2916.35	-- Ésteres del ácido fenilacético	A						
2916.36	-- Binapacril (ISO)	A						
2916.39	-- Los demás	A						
29.17	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS - Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:							
2917.11	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	A						
2917.12	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	B						
2917.13	-- Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	A						
2917.14	-- Anhídrido maleico	D						
2917.19	-- Los demás	C						
2917.20	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	A						

2917.32	-- Ortoftalatos de dioctilo	C						
2917.33	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	B						
2917.34	-- Los demás ésteres del ácido orto-ftálico	C						
2917.35	-- Anhídrido ftálico	D						
2917.36	-- Ácido tereftálico y sus sales	A						
2917.37	-- Tereftalato de dimetilo	A						
2917.39	-- Los demás	A						
29.18	ÁCIDOS CARBOXÍLICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:							
2918.11	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	D						
2918.12	-- Ácido tartárico	D						
2918.13	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	C						
2918.14	-- Ácido cítrico	D						
2918.15	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	C						
2918.16	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	A						
2918.18	-- Clorobencilato (ISO)	A						
2918.19	-- Los demás	D						
2918.21	-- Ácido salicílico y sus sales	B						
2918.22	-- Ácido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	A						
2918.23	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	A						
2918.29	-- Los demás	A						
2918.30	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	A						
2918.91	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	A						
2918.99	-- Los demás	D						
29.19	ÉSTERES FOSFÓRICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.							
2919.10	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	A						
2919.90	- Los demás	A						

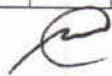
2920	ÉSTERES DE LOS DEMÁS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ÉSTERES DE HALOGENUROS DE HIDRÓGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:							
2920.11	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	A						
2920.19	-- Los demás	A						
2920.90	- Los demás	D						
2921	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA. - Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:							
2921.11	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	C						
2921.19	-- Los demás	D						
2921.21	-- Etilendiamina y sus sales	A						
2921.22	-- Hexametilendiamina y sus sales	A						
2921.29	-- Los demás	B						
2921.30	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	A						
2921.41	-- Anilina y sus sales	A						
2921.42	-- Derivados de la anilina y sus sales	C						
2921.43	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	D						
2921.44	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	C						
2921.45	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	A						
2921.46	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	A						
2921.49	-- Los demás	A						
2921.51	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	C						
2921.59	-- Los demás	A						
2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS - Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:							

2922.11	-- Monoetanolamina y sus sales	A						
2922.12	-- Dietanolamina y sus sales	A						
2922.13	-- Trietanolamina y sus sales	A						
2922.14	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	A						
2922.19	-- Los demás	A						
2922.21	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	A						
2922.29	-- Los demás	A						
2922.31	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI), sales de estos productos	A						
2922.39	-- Los demás	A						
2922.41	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	A						
2922.42	-- Ácido glutámico y sus sales	A						
2922.43	-- Ácido antranílico y sus sales	A						
2922.44	-- Tilidina (DCI) y sus sales	A						
2922.49	-- Los demás	A						
2922.50	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	A						
29.23	SALES E HIDRÓXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMÁS FOSFOAMINOLÍPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.							
2923.10	- Colina y sus sales	A						
2923.20	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	A						
2923.90	- Los demás	A						
29.24	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCIÓN AMIDA DEL ÁCIDO CARBÓNICO. - Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:							
2924.11	-- Meprobamato (DCI)	A						
2924.12	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO)	A						
2924.19	-- Los demás	D						
2924.21	-- Ureinas y sus derivados; sales de estos productos	D						
2924.23	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetil-antranílico) y sus sales	A						
2924.24	-- Etinamato (DCI)	A						
2924.29	-- Los demás	C						
29.25	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCIÓN IMINA. - Imidas y sus derivados; sales de estos productos:							
2925.11	-- Sacarina y sus sales	A						
2925.12	-- Glutetimida (DCI)	A						
2925.19	-- Los demás	A						



2925.21	-- Clordimeformo (ISO)	A						
2925.29	-- Los demás	C						
2926	COMPUESTOS CON FUNCIÓN NITRILO.							
2926.10	- Acrilonitrilo	A						
2926.20	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	A						
2926.30	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4- ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	A						
2926.90	- Los demás	A						
2927.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	A						
2928.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	A						
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.							
2929.10	- Isocianatos	D						
2929.90	- Los demás							
2930	TIOCOMPUESTOS ORGÁNICOS.							
2930.20	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	A						
2930.30	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	A						
2930.40	- Metionina	A						
2930.50	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	A						
2930.90	- Los demás	A						
2931.00	Los demás compuestos órgano-inorgánicos.	C						
2932	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE OXÍGENO EXCLUSIVAMENTE. - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar.							
2932.11	-- Tetrahydrofurano	A						
2932.12	-- 2-Furaldehído (furfural)	C						
2932.13	-- Alcohol furfúrico y alcohol tetrahydrofurfúrico	C						
2932.19	-- Los demás	A						
2932.21	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	A						
2932.29	-- Las demás lactonas	A						
2932.91	-- Isosafrol	A						
2932.92	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	A						
2932.93	-- Piperonal	B						
2932.94	-- Safrol	A						
2932.95	-- Tetrahydrocannabinoles (todos los isómeros)	A						
2932.99	-- Los demás	B						
2933	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE. - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar.							

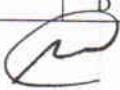
2933.11	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	A						
2933.19	-- Los demás	A						
2933.21	-- Hidantoína y sus derivados	A						
2933.29	-- Los demás	C						
2933.31	-- Piridina y sus sales	A						
2933.32	-- Piperidina y sus sales	A						
2933.33	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	A						
2933.39	-- Los demás	D						
2933.41	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	A						
2933.49	-- Los demás	A						
2933.52	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	A						
2933.53	-- Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutabarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	A						
2933.54	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	A						
2933.55	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	A						
2933.59	-- Los demás	C						
2933.61	-- Melamina	A						
2933.69	-- Los demás	C						
2933.71	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	A						
2933.72	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	A						
2933.79	-- Las demás lactamas	C						



2933.91	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	A						
2933.99	-- Los demás	D						
29.34	ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; LOS DEMÁS COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS.							
2934.10	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	A						
2934.20	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	C						
2934.30	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A						
2934.91	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI) ; sales de estos productos	A						
2934.99	-- Los demás	D						
2935.00	Sulfonamidas.	C						
29.36	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SÍ O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE. - Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:							
2936.21	-- Vitaminas A y sus derivados	A						
2936.22	-- Vitamina B1 y sus derivados	A						
2936.23	-- Vitamina B2 y sus derivados	C						
2936.24	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	A						
2936.25	-- Vitamina B6 y sus derivados	A						
2936.26	-- Vitamina B12 y sus derivados	A						
2936.27	-- Vitamina C y sus derivados	C						
2936.28	-- Vitamina E y sus derivados	C						
2936.29	-- Las demás vitaminas y sus derivados	A						



2936.90	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	C						
29.37	HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS; SUS DERIVADOS Y ANÁLOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPÉPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS. - Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:							
2937.11	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	A						
2937.12	-- Insulina y sus sales	A						
2937.19	-- Los demás	D						
2937.21	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	A						
2937.22	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	B						
2937.23	-- Estrógenos y progestógenos	C						
2937.29	-- Los demás	A						
2937.31	-- Epinefrina (adrenalina)*	A						
2937.39	-- Los demás	A						
2937.40	- Derivados de los aminoácidos	C						
2937.50	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	A						
2937.90	- Los demás	A						
29.38	HETERÓSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS.							
2938.10	- Rutósido (rutina) y sus derivados	C						
2938.90	- Los demás	A						
29.39	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS. - Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:							
2939.11	-- Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folicodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina; sales de estos productos	A						
2939.19	-- Los demás	D						
2939.20	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	A						
2939.30	- Cafeína y sus sales	D						



2939.41	-- Efedrina y sus sales	A					
2939.42	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	A					
2939.43	-- Catina (DCI) y sus sales	A					
2939.49	-- Las demás	A					
2939.51	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	A					
2939.59	-- Los demás	A					
2939.61	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	A					
2939.62	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	A					
2939.63	-- Ácido lisérgico y sus sales	A					
2939.69	-- Los demás	A					
2939.91	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	C					
2939.99	-- Los demás	D					
2940.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.	A					
29.41	ANTIBIÓTICOS.						
2941.10	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	A					
2941.20	- Estreptomycinas y sus derivados; sales de estos productos	A					
2941.30	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	A					
2941.40	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	A					
2941.50	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	A					
2941.90	- Los demás	D					
2942.00	Los demás compuestos orgánicos.	D					
30.01	GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOS PARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.						
3001.20	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	C					
3001.90	- Las demás	B					



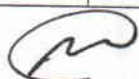
30.02	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLÓGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.							
3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico	A						
3002.20	- Vacunas para uso en medicina	A						
3002.30	- Vacunas para uso en veterinaria	A						
3002.90	- Los demás	A						
30.03	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.							
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos	B						
3003.20	- Que contengan otros antibióticos	D						
3003.31	-- Que contengan insulina	A						
3003.39	-- Los demás	B						
3003.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	C						
3003.9010	Anticonceptivos, medicamentos para tumores y cáncer; medicamentos para trasplante de órganos; medicamentos para enfermedades cardio vasculares ; medicamentos bilharziasis, y substituros de plasma artificial, medicamentos para enfermedades peligrosas y crónicas, ficológicas o neurogénicas	A						
3003.9090	Los demás	B						
30.04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.							



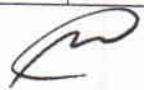
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos	B						
3004.20	- Que contengan otros antibióticos	C						
3004.31	-- Que contengan insulina	D						
3004.32	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales	C						
3004.39	-- Los demás	C						
3004.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	C						
3004.50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36	C						
3004.9010	Anticonceptivos, medicamentos para tumores y cáncer; medicamentos para trasplante de órganos; medicamentos para enfermedades cardio vasculares; medicamentos bilharziasis, y substitutos de plasma artificial, medicamentos para enfermedades peligrosas y crónicas, psicológicas y neurológicas	A						
3004.9090	Los demás	C						
30.05	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS (POR EJEMPLO: APÓSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS O VETERINARIOS							
3005.10	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	E						
3005.90	- Los demás	B						
30.06	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO							
3006.10	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	C						
3006.20	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	A						
3006.30	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	D						
3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	A						
3006.50	- Botiquines equipados para primeros auxilios	B						

3006.60	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	A						
3006.70	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos	C						
3006.91	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	A						
3006.92	-- Desechos farmacéuticos	C						
3101.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	A						
31.02	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS.							
3102.10	- Urea, incluso en disolución acuosa	A						
3102.21	-- Sulfato de amonio	A						
3102.29	-- Las demás	A						
3102.30	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	A						
3102.40	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	A						
3102.50	- Nitrato de sodio	A						
3102.60	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	A						
3102.80	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	A						
3102.90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	A						
31.03	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS.							
3103.10	- Superfosfatos	A						
3103.90	- Los demás	A						
31.04	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS.							
3104.20	- Cloruro de potasio	A						
3104.30	- Sulfato de potasio	A						
3104.90	- Los demás	A						
31.05	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg.							
3105.10	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	A						
3105.20	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	A						

3105.30	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	A						
3105.40	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	A						
3105.51	-- Que contengan nitratos y fosfatos	A						
3105.59	-- Los demás	A						
3105.60	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	A						
3105.90	- Los demás	A						
32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS							
3201.10	- Extracto de quebracho	D						
3201.20	- Extracto de mimosa (acacia)	C						
3201.90	- Los demás	C						
32.02	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGÁNICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS PARA PRECURTIDO.							
3202.10	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	D						
3202.90	- Los demás	D						
3203.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	C						
32.04	MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS; PRODUCTOS ORGÁNICOS SINTÉTICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA. - Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:							
3204.11	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	D						
3204.12	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	D						
3204.13	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	B						



3204.14	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	D						
3204.15	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	C						
3204.16	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	C						
3204.17	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	C						
3204.19	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	C						
3204.20	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	D						
3204.90	- Los demás	B						
3205.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	A						
32.06	LAS DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 Ó 32.05; PRODUCTOS INORGÁNICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA. - Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:							
3206.11	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	C						
3206.19	-- Los demás	D						
3206.20	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	C						
3206.41	-- Ultramar y sus preparaciones	B						
3206.42	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	B						
3206.49	-- Las demás	C						
3206.50	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	A						
32.07	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LÍQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERÁMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMÁS VIDRIOS, EN POLVO, GRÁNULOS, COPOS O ESCAMILLAS.							
3207.10	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	C						
3207.20	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	D						
3207.30	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	E						



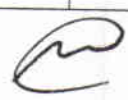
3207.40	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	B						
32.08	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.							
3208.10	- A base de poliésteres	E			D	D		
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	E			D	D		
3208.90	- Los demás	E			D	D		
32.09	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.							
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	C						
3209.90	- Los demás	C						
3210.00	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.	C						
3211.00	Secativos preparados.	C						
3211.0010	En envases de peso no inferior a 25 K.G	A						
3211.0090	Los demás	B						
32.12	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METÁLICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LÍQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.							
3212.10	- Hojas para el marcado a fuego	A						
3212.90	- Los demás	D						
32.13	COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES.							
3213.10	- Colores en surtidos	D						
3213.90	- Los demás	D						
32.14	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMÁS MÁSTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERÍA.							
3214.10	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura	C						
3214.90	- Los demás	C						

32.15	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SÓLIDAS. - Tintas de imprimir:							
3215.11	-- Negras	E						
3215.19	-- Las demás	E			D	D		
3215.90	- Las demás	E						
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS «CONCRETOS» O «ABSOLUTOS»; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANÁLOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACIÓN; SUBPRODUCTOS TERPÉNICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACIÓN DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMÁTICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES. - Aceites esenciales de agrios (cítricos):							
3301.12	-- De naranja	D						
3301.13	-- De limón	E						
3301.19	-- Los demás	D						
3301.24	-- De menta piperita (Mentha piperita)	A						
3301.25	-- De las demás mentas	C						
3301.29	-- Los demás	D						
3301.30	- Resinoides	A						
3301.90	- Los demás	D						
33.02	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS							
3302.1010		E			D	D		
3302.1090	Los demás	A						
3302.90	- Las demás	C						
3303.00	Perfumes y aguas de tocador.	D						

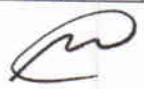
33.04	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.							
3304.10	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	D						
3304.20	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	D						
3304.30	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	D						
3304.91	-- Polvos, incluidos los compactos	D						
3304.99	-- Las demás	D						
33.05	PREPARACIONES CAPILARES							
3305.10	- Champúes	E				D		
3305.20	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	D						
3305.30	- Lacas para el cabello	D						
3305.90	- Las demás	D						
33.06	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR.							
3306.10	- Dentífricos	E				D		
3306.20	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	D						
3306.90	- Los demás	D						
33.07	PREPARACIONES DE AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, TOCADOR O COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES PARA LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.							
3307.10	- Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado	D						
3307.20	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	D						
3307.30	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	D						
3307.41	-- «Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	D						
3307.49	-- Las demás	D						
3307.9010	Solución para lentes de contacto	C						



3307.9090	Los demás	D						
34.01	JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES. - Jabón, productos y preparaciones orgánicas tensoactivas, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:							
3401.11	-- De tocador (incluso los medicinales)	E			D			
3401.19	-- Los demás	D						
3401.2010	Aceite de ricino saponificado, stiers SOOP de sal soduim derivados de los ácidos de grasas y aceites vegetales	B						
3401.2090	- Los demás	D						
3401.30	- Productos y preparaciones orgánicas tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	D						
34.02	AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. - Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:							
3402.11	-- Aniónicos	A						
3402.12	-- Catiónicos	A						
3402.13	-- No iónicos	A						
3402.19	-- Los demás	A						
3402.20	Preparaciones acondicionadas para la venta minorista	E			D	D		
3402.9010	Agente tensoactivo orgánico no apto para la venta minorista	A						
3402.9090	- Los demás	C						



34.03	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES PARA CORTE, LAS PREPARACIONES DE AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES, PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO UNA PROPORCIÓN DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO. - Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:							
3403.11	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias							
3403.1110	Para la venta minorista	C						
3403.1190	- Los demás	A						
3403.19	-- Las demás							
3403.1910	Para la venta minorista	B						
3403.1990	- Los demás	A						
3403.91	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias							
3403.9110	Para la venta minorista	C						
3403.9190	- Los demás	A						
3403.99	-- Las demás							
3403.9910	Para la venta minorista	C						
3403.9990	- Los demás	A						
34.04	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.							
3404.20	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	A						
3404.90	- Las demás	C						
34.05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS DE FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04.							

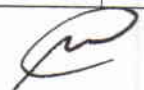


3405.10	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	D						
3405.20	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	D						
3405.30	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	D						
3405.40	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	C						
3405.90	- Las demás	D						
3406.00	Velas, cirios y artículos similares	D						
3407.00	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	C						
35.01	CASEÍNA, CASEINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LA CASEÍNA; COLAS DE CASEÍNA.							
3501.10	- Caseína	D						
3501.90	- Los demás	A						
35.02	ALBÚMINAS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEÍNAS DEL LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNAS DEL LACTOSUERO SUPERIOR AL 80 % EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LAS ALBÚMINAS. - Ovoalbúmina:							
3502.11	-- Seca	D						
3502.19	-- Las demás	A						
3502.20	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	D						
3502.90	- Los demás	D						
35.03								
3503.0010	Gelatina y sus derivados	A						
3503.0090	- Los demás	B						
35.04								
3504.0010	Soja - proteínas de poroto	A						
3504.0090	- Los demás	B						
35.05	DEXTRINA Y DEMÁS ALMIDONES Y FÉCULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FÉCULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDÓN, FÉCULA, DEXTRINA O DEMÁS ALMIDONES O FÉCULAS MODIFICADOS.							
3505.10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	D						

3505.20	- Colas	B						
35.06	COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg.							
3506.10	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	D						
3506.91	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	C						
3506.99	-- Los demás	C						
35.07	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.							
3507.10	- Cuaje y sus concentrados	B						
3507.90	- Las demás	A						
3601.00	Pólvora.	B						
3602.00	Explosivos preparados, excepto la pólvora.	D						
3603.00	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.	D						
36.04	ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANÍFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA.							
3604.10	- Artículos para fuegos artificiales	C						
3604.90	- Los demás	C						
3605.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	E			D	D		
36.06	FERROCERIO Y DEMÁS ALEACIONES PIROFÓRICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTÍCULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPÍTULO.							
3606.10	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	D						
3606.90	- Los demás	B						
37.01	PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.							
3701.10	- Para rayos X	D						
3701.20	- Películas autorrevelables	C						



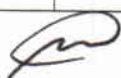
3701.3010	- Para la fotografía de rayos, la impresión	B						
3701.3090	- Los demás	C						
3701.91	-- Para fotografía en colores (policroma)	C						
3701.99	-- Las demás							
3701.9910	Para fotografía de rayos, impresión	B						
3701.9990	- Los demás	C						
37.02	PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR							
3702.10	- Para rayos X	D						
3702.31	-- Para fotografía en colores (policroma)	C						
3702.32	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	C						
3702.39	-- Las demás	C						
3702.41	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	C						
3702.42	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	C						
3702.43	-- De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m	C						
3702.44	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	C						
3702.51	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m							
3702.5110	Micro películas y películas de reproducción fotomecánica	D						
3702.5190	- Los demás	C						
3702.5210	Micro películas y películas de reproducción fotomecánica, para películas fotográficas de una anchura de 16 mm	D						
3702.5290	- Los demás	C						
3702.53	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	C						
3702.54	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	C						
3702.55	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m							



3702.5510	Para película fotográfica	A						
3702.5590	- Los demás	C						
3702.56	-- De anchura superior a 35 mm							
3702.5610	Para película fotográfica	A						
3702.5690	- Los demás	C						
3702.91	-- De anchura inferior o igual a 16 mm							
3702.9110	Micro películas y películas de reproducción fotomecánica, película fotográfica de un ancho de 16 mm y una longitud superior a 14 m	A						
3702.9190	- Los demás	C						
3702.93	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	C						
3702.94	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m							
3702.9410	Para película fotográfica	A						
3702.9490	- Los demás	C						
3702.95	-- De anchura superior a 35 mm							
3702.9510	Para película fotográfica	A						
3702.9590	- Los demás	C						
37.03	PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.							
3703.1010	Para fotografía de rayos y electroluminiscente	A						
3703.1090	- Los demás	C						
3703.2010	Para fotografía de rayos y electroluminiscente	A						
3703.2090	- Los demás	C						
3703.9010	Para fotografía de rayos y electroluminiscente	A						
3703.9090	- Los demás	C						
3704.00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.	B						
37.05	PLACAS Y PELÍCULAS, FOTOGRÁFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRÁFICAS (FILMES).							
3705.10	- Para la reproducción offset	B						
3705.90	- Las demás	C						



37.06	PELÍCULAS CINEMATográfICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN ÉL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE							
3706.1010	Negativo	A						
3706.1090	- Positivo	A						
3706.9010	- Negativo	A						
3706.9090	- Positivo	A						
37.07	PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO FOTOGRÁFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRÁFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO.							
3707.10	- Emulsiones para sensibilizar superficies	B						
3707.90	- Los demás	C						
38.01	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS.							
3801.10	- Grafito artificial	C						
3801.20	- Grafito coloidal o semicoloidal	A						
3801.30	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	C						
3801.90	- Las demás	C						
38.02	CARBÓN ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL AGOTADO.							
3802.10	- Carbón activado	A						
3802.90	- Los demás	C						
3803.00	«Tall oil», incluso refinado.	C						
3804.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	A						
38.05	ESENCIAS DE TREMENTINA, MADERA DE PINO O PASTA CELULÓSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMÁS ESENCIAS TERPÉNICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACIÓN O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONÍFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULÓSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMÁS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL.							




3805 10	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	D					
3805 90	- Los demás	A					
38.06	COLOFONIAS Y ÁCIDOS RESÍNICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS						
3806.10	- Colofonias y ácidos resínicos	D					
3806.20	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	A					
3806 30	- Gomas éster	A					
3806 90	- Los demás	D					
3807 00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.	A					
38 08	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS.						
3808 50	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo						
3808.5010	- Para la agricultura	A					
3808.5090	- Los demás	D					
3808.91	-- Insecticidas						
3808.9110	- Para la agricultura	A					
3808.9190	- Los demás	B					
3808.92	-- Fungicidas						
3808.9210	- Para la agricultura	C					
3808.9290	- Los demás	B					
3808.93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	D					
3808.94	-- Desinfectantes						
3808.9410	- Para la agricultura	B					
3808.9490	- Los demás	C					
3808.99	-- Los demás						
3808.9910	- Para la agricultura	B					

3808.9990	- Los demás	C						
38.09	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE							
3809.10	- A base de materias amiláceas	A						
3809.91	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	A						
3809.92	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	C						
3809.93	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	D						
38.10	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMÁS PREPARACIONES AUXILIARES DE SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS DE SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA.							
3810.1010	- Polvos	A						
3810.1090	- Los demás	D						
3810.90	- Los demás	D						
38.11	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACIÓN, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMÁS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LÍQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES. - Preparaciones antidetonantes:							
3811.11	-- A base de compuestos de plomo	B						
3811.19	-- Las demás	A						
3811.21	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	D						
3811.29	-- Los demás	B						
3811.90	- Los demás	C						

38.12	ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO							
3812.10	- Aceleradores de vulcanización preparados	A						
3812.20	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	D						
3812.30	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	D						
3813.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	A						
3814.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	D						
38.15	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCIÓN Y PREPARACIONES CATALÍTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Catalizadores sobre soporte:							
3815.11	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	D						
3815.12	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	D						
3815.19	-- Los demás	A						
3815.90	- Los demás	D						
3816.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.	D						
3817.00	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.	D						
3818.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	A						
3819.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	D						
3820.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	D						
3821.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	D						
3822.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	D						

38.23	ÁCIDOS GRASOS MONOCARBOXÍLICOS INDUSTRIALES; ACEITES ÁCIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES. - Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:						
3823.11	-- Ácido esteárico	D					
3823.12	-- Ácido oleico	C					
3823.13	-- Ácidos grasos del «tall oil»	A					
3823.19	-- Los demás	C					
3823.70	- Alcoholes grasos industriales	A					
38.24	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN; PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.						
3824.10	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	D					
3824.30	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	B					
3824.40	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	D					
3824.50	- Morteros y hormigones, no refractarios	A					
3824.60	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	A					
3824.71	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	B					
3824.72	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	B					
3824.73	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	A					
3824.74	-- Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	A					
3824.75	-- Que contengan tetracloruro de carbono	A					
3824.76	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	A					
3824.77	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o	A					
3824.78	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	A					
3824.79	-- Las demás	A					
3824.81	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	A					
3824.82	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	A					



3824.83	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	A					
3824.90	- Los demás	C					
38.25	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACIÓN; LOS DEMÁS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPÍTULO.						
3825.10	- Desechos y desperdicios municipales	C					
3825.20	- Lodos de depuración	C					
3825.30	- Desechos clínicos	C					
3825.41	-- Halogenados	C					
3825.49	-- Los demás	C					
3825.50	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	C					
3825.61	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	C					
3825.69	-- Los demás	C					
3825.90	- Los demás	C					
39.01	POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS.						
3901.10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94	A					
3901.2010	- Para uso médico, tuberías de gas natural, tuberías de agua y alcantarillado (PE80, PE100)	A					
3901.2090	- Los demás	A					
3901.30	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	A					
3901.90	- Los demás	A					
39.02	POLÍMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.						
3902.1010	- Poel farmacoterapéutico	A					
3902.1090	- Los demás	A					
3902.20	- Poliisobutileno	A					
3902.30	- Copolímeros de propileno	A					
3902.90	- Los demás	A					
39.03	POLÍMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS. - Poliestireno:						
3903.11	-- Expandible	A					
3903.19	-- Los demás	A					
3903.20	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	A					
3903.30	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	A					



3903.90	- Los demás	A						
39.04	POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.							
3904.10	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	A						
3904.21	-- Sin plastificar	C						
3904.22	-- Plastificados							
3904.2210	- Para uso médico	A						
3904.2290	- Los demás	B						
3904.30	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	A						
3904.40	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	A						
3904.50	- Polímeros de cloruro de vinilideno	A						
3904.61	-- Politetrafluoroetileno	A						
3904.69	-- Los demás	A						
3904.90	- Los demás	A						
39.05	POLÍMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ÉSTERES VINÍLICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMÁS POLÍMEROS VINÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS. - Poli(acetato de vinilo):							
3905.12	-- En dispersión acuosa	A						
3905.19	-- Los demás	A						
3905.21	-- En dispersión acuosa	C						
3905.29	-- Los demás	B						
3905.30	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	B						
3905.91	-- Copolímeros	B						
3905.99	-- Los demás	B						
39.06	POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS.							
3906.10	- Poli(metacrilato de metilo)	C						
3906.90	- Los demás	C						
39.07	POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.							
3907.10	- Poliacetales	A						
3907.20	- Los demás poliéteres	A						
3907.30	- Resinas epoxi	D						
3907.40	- Policarbonatos	A						

3907.5010	- De cadena larga o media	D					
3907.5090	- Los demás	A					
3907.60	- Poli(tereftalato de etileno)	A					
3907.70	- Poli(ácido láctico)	A					
3907.91	-- No saturados	C					
3907.99	-- Los demás	A					
39.08	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS						
3908.10	- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	D					
3908.90	- Las demás	C					
39.09	RESINAS AMÍNICAS, RESINAS FENÓLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS						
3909.10	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	D					
3909.20	- Resinas melamínicas	D					
3909.30	- Las demás resinas amínicas	C					
3909.4010	- Compuestos fenólicos de moldeo	B					
3909.4090	- Los demás	A					
3909.50	- Poliuretanos	C					
3910.00	Siliconas en formas primarias.	D					
39.11	RESINAS DE PETRÓLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMÁS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.						
3911.10	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	C					
3911.90	- Los demás	C					
39.12	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUÍMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS. - Acetatos de celulosa:						
3912.11	-- Sin plastificar	A					
3912.12	-- Plastificados	A					
3912.2010	Húmedo con alcohol	B					
3912.2090	- Los demás	A					
3912.31	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	E				D	
3912.39	-- Los demás	C					
3912.90	- Los demás	D					

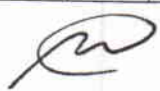
39.13	POLÍMEROS NATURALES (POR EJEMPLO, ÁCIDO ALGÍNICO) Y POLÍMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEÍNAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUÍMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.							
3913.10	- Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	A						
3913.90	- Los demás	D						
3914.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias	A						
39.15	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLÁSTICO.							
3915.10	- De polímeros de etileno	B						
3915.20	- De polímeros de estireno	A						
3915.30	- De polímeros de cloruro de vinilo	A						
3915.90	- De los demás plásticos	B						
39.16	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSIÓN DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLÁSTICO.							
3916.10	- De polímeros de etileno	B						
3916.20	- De polímeros de cloruro de vinilo	C						
3916.90	- De los demás plásticos	C						
39.17	TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLÁSTICO.							
3917.10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	C						
3917.21	-- De polímeros de etileno	C						
3917.22	-- De polímeros de propileno	C						
3917.23	-- De polímeros de cloruro de vinilo	C						
3917.29	-- De los demás plásticos	C						
3917.31	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	C						
3917.32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	C						
3917.33	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	C						
3917.39	-- Los demás							
3917.3910	Para la diálisis de sangre y similares de aparatos e instrumentos médicos	A						
3917.3990	- Los demás	C						
3917.4010	Para la diálisis de sangre y similares de aparatos e instrumentos médicos	A						



3917.4090	- Los demás	C					
39.18	REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPÍTULO.						
3918.10	- De polímeros de cloruro de vinilo	D					
3918.90	- De los demás plásticos	D					
39.19	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO EN ROLLOS.						
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	E			D		
3919.90	- Las demás						
3919.9010	- En rollos de anchura superior a 20 cm	B					
3919.9090	- Los demás	C					
39.20	LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.						
3920.1010	Lámina de polietileno esterilizado de etileno para la diálisis de sangre	A					
3920.1090	- Los demás	B					
3920.20	- De polímeros de propileno	E			D		
3920.30	- De polímeros de estireno	D					
3920.43	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso	C					
3920.49	-- Las demás	D					
3920.51	-- De poli(metacrilato de metilo)	C					
3920.59	-- Las demás	B					
3920.61	-- De policarbonatos	B					
3920.62	-- De poli(tereftalato de etileno)	D					
3920.63	-- De poliésteres no saturados	B					
3920.69	-- De los demás poliésteres	B					
3920.71	-- De celulosa regenerada	B					
3920.73	-- De acetato de celulosa	B					
3920.79	-- De los demás derivados de la celulosa	B					
3920.91	-- De poli(vinilbutiral)	B					
3920.92	-- De poliamidas	D					
3920.93	-- De resinas aminicas	B					
3920.94	-- De resinas fenolicas	B					



3920.99	-- De los demás plásticos	C						
39.21	LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO. - Productos celulares:							
3921.11	-- De polímeros de estireno	C						
3921.12	-- De polímeros de cloruro de vinilo							
3921.1210	- Para la producción de tarjetas inteligentes	A						
3921.1290	- Los demás	C						
3921.13	-- De poliuretanos	C						
3921.14	-- De celulosa regenerada	C						
3921.19	-- De los demás plásticos							
3921.1910	- Para la producción de tarjetas inteligentes	A						
3921.1990	- Los demás	C						
3921.9010	- Formica y similares	D						
3921.9090	- Los demás	B						
39.22	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDÉS, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTÍCULOS SANITARIOS E HIGIÉNICOS SIMILARES, DE PLÁSTICO.							
3922.10	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	D						
3922.20	- Asientos y tapas de inodoros	D						
3922.90	- Los demás	C						
39.23	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO.							
3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	D						
3923.21	-- De polímeros de etileno	D						
3923.29	-- De los demás plásticos							
3923.2910	- Bolsas estériles	A						
3923.2990	- Los demás	C						
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	D						
3923.40	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	C						
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	D						
3923.90	- Los demás	D						
39.24	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO.							
3924.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	D						



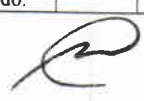
3924 90	- Los demás	D						
39 25	ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.							
3925 10	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	C						
3925 20	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	D						
3925 30	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	D						
3925 90	- Los demás	D						
39 26	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39 14.							
3926 10	- Artículos de oficina y artículos escolares	C						
3926 2010	- Seguridad del trabajo o de salud	B						
3926.2090	- Los demás	D						
3926.30	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares							
3926.3010	- Accesorios para carrocerías	C						
3926.3090	- Los demás	C						
3926 40	- Estatuillas y demás artículos de adorno	D						
3926 9010	- Conveyar y correas de transmisión, tornillos y tuercas; juntas y artículos de fricción para máquinas * encapsulación y clips de sellos * de arneses eléctricos y otros objetos similares para uso técnico	B						
3926 9020	Red de flotadores para pesca	C						
3926.9030	Tarjetas jacquard perforadas y similares, contenedores utilizados para la recepción de material textil, pinzas, ganchos, alfileres y similares	B						
3926.9040	- Hormas de bota y zapato	B						
3926 9050	- Clips y otros artículos de plástico para instrumentos médicos para conexión de arterias y venas , herramientas y aparatos, tapas de plástico de broncodilatadores	B						
3926 9060	- Tarjetas para la producción de tarjetas inteligentes	A						
3926 9090	- Los demás:	B						
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANÁLOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.							
4001.10	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	A						
4001.21	-- Hojas ahumadas	C						
4001.22	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	A						

4001.29	-- Los demás	A						
4001.30	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	A						
40.02	CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS. - Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):							
4002.11	-- Látex	A						
4002.19	-- Los demás	C						
4002.20	- Caucho butadieno (BR)	D						
4002.31	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	A						
4002.39	-- Los demás	A						
4002.41	-- Látex	A						
4002.49	-- Los demás	A						
4002.51	-- Látex	A						
4002.59	-- Los demás	D						
4002.60	- Caucho isopreno (IR)	D						
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	D						
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	A						
4002.91	-- Látex	A						
4002.99	-- Los demás	D						
4003.00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	A						
4004.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	B						
40.05	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.							
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	D						
4005.20	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	D						
4005.91	-- Placas, hojas y tiras	C						
4005.99	-- Los demás	D						
40.06	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.							
4006.10	- Perfiles para recauchutar	C						
4006.90	- Los demás	C						
4007.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	A						

40.08	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. - De caucho celular:							
4008.11	-- Placas, hojas y tiras	D						
4008.19	-- Los demás	B						
4008.21	-- Placas, hojas y tiras	D						
4008.29	-- Los demás	C						
40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)). - Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:							
4009.11	-- Sin accesorios	D						
4009.12	-- Con accesorios	D						
4009.21	-- Sin accesorios	C						
4009.22	-- Con accesorios	C						
4009.31	-- Sin accesorios	C						
4009.32	-- Con accesorios	C						
4009.41	-- Sin accesorios	C						
4009.42	-- Con accesorios	D						
40.10	CORREAS TRANSPORTADORAS O PARA TRANSMISIÓN, DE CAUCHO VULCANIZADO. - Correas transportadoras:							
4010.11	-- Reforzadas solamente con metal	C						
4010.12	-- Reforzadas solamente con materia textil	C						
4010.19	-- Las demás	C						
4010.31	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	C						
4010.32	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	C						
4010.33	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	C						
4010.34	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	C						
4010.35	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	D						
4010.36	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	B						
4010.39	-- Las demás	D						

40.11	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO.							
4011.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	E			D			
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	E			D			
4011.30	- De los tipos utilizados en aeronaves	D						
4011.40	- De los tipos utilizados en motocicletas	D						
4011.50	- De los tipos utilizados en bicicletas	C						
4011.61	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	D						
4011.62	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	C						
4011.63	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	C						
4011.69	-- Los demás	B						
4011.92	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	D						
4011.93	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	D						
4011.94	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	D						
4011.99	-- Los demás	C						
40.12	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) Y PROTECTORES («FLAPS»), DE CAUCHO. - Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:							
4012.11	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	C						
4012.12	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	B						
4012.13	-- De los tipos utilizados en aeronaves	B						
4012.19	-- Los demás	B						
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	C						
4012.90	- Los demás	C						
40.13	CÁMARAS DE CAUCHO PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS).							
4013.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras), en autobuses o camiones	C						
4013.20	- De los tipos utilizados en bicicletas	C						
4013.90	- Las demás	D						

40.14	ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO.						
4014.10	- Preservativos	A					
4014.90	- Los demás	C					
40.15	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. - Guantes, mitones y manoplas:						
4015.11	-- Para cirugía	C					
4015.19	-- Los demás						
4015.1910	Para protección profesional	C					
4015.1990	- Los demás	D					
4015.90	- Los demás	C					
40.16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.						
4016.10	- De caucho celular						
4016.1010	Artículos para jeringas, arteria y vena de conexión para los instrumentos médicos, instrumentos y aparatos	B					
4016.1090	- Los demás	C					
4016.91	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	D					
4016.92	-- Gomas de borrar						
4016.9210	- Lápices borradores	A					
4016.9290	- Los demás	D					
4016.93	-- Juntas o empaquetaduras	B					
4016.94	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	B					
4016.95	-- Los demás artículos inflables	D					
4016.99	-- Las demás						
4016.9910	Partes y accesorios para tanques y vehículos militares de protección armados o no	A					
4016.9920	Artículos para jeringas, arteria y vena de conexión para los instrumentos médicos, instrumentos y aparatos	A					
4016.9990	- Los demás	B					
4017.00	Caucho endurecido (por ejemplo, ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	C					



41.01	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.								
4101.20	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	C							
4101.50	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	C							
4101.90	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	A							
41.02	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPÍTULO.								
4102.10	- Con lana	C							
4102.21	-- Piquelados	A							
4102.29	-- Los demás	A							
41.03	LOS DEMÁS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) Ó 1 c) DE ESTE CAPÍTULO.								
4103.20	- De reptil	A							
4103.30	- De porcino	A							
4103.90	- Los demás	A							
41.04	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O «CRUST», DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION. - En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):								
4104.11	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor								
4104.1110	Tratados con Cromo	B							
4104.1190	- Los demás	B							
4104.19	-- Los demás								
4104.1910	Tratados con Cromo	B							
4104.1990	- Los demás	B							



4104.41	-- Plena flor sin dividir, divididos con la flor	B						
4104.49	-- Los demás	B						
41.05	PIELES CURTIDAS O «CRUST», DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACION.							
4105.10	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	B						
4105.30	- En estado seco («crust»)	B						
41.06	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O «CRUST», INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN. - De caprino:							
4106.21	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	B						
4106.22	-- En estado seco («crust»)	D						
4106.31	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	B						
4106.32	-- En estado seco («crust»)	B						
4106.40	- De reptil	B						
4106.91	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	B						
4106.92	-- En estado seco («crust»)	B						
41.07	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14. - Cueros y pieles enteros:							
4107.11	-- Plena flor sin dividir	E						
4107.12	-- Divididos con la flor	C						
4107.19	-- Los demás	D						
4107.91	-- Plena flor sin dividir	C						
4107.92	-- Divididos con la flor	C						
4107.99	-- Los demás	C						
[41.08]								
[41.09]								
[41.10]								
[41.11]								
4112.00	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	B						
41.13	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMÁS ANIMALES, DEPILADOS, Y CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14.							



4113.10	- De caprino	B						
4113.20	- De porcino	B						
4113.30	- De reptil	B						
4113.90	- Los demás	B						
41.14	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS.							
4114.10	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	B						
4114.20	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	B						
41.15	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMÁS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACIÓN DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRÍN, POLVO Y HARINA DE CUERO.							
4115.10	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	B						
4115.20	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	B						
4201.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	D						

42.02	BAÚLES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), BINOCULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS O CINEMATOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS)* AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS Y PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERÍA CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, HOJAS DE PLÁSTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VULCANIZADA O CARTÓN, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESAS MATERIAS O PAPEL. - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:							
4202.11	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	E						
4202.12	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil	D						
4202.19	-- Los demás	D						
4202.21	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	E						
4202.22	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	E						
4202.29	-- Los demás	E						
4202.31	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	E						
4202.32	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	E						
4202.39	-- Los demás	E						
4202.91	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	E						
4202.92	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	E						
4202.99	-- Los demás	E						
42.03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.							



4203.1010	Para la seguridad profesional	B					
4203.1090	- Los demás	E					
4203.21	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	C					
4203.29	-- Los demás						
4203.2910	Para la seguridad profesional	B					
4203.2990	- Los demás	E					
4203.30	- Cintos, cinturones y bandoleras	D					
4203.4010	Para la seguridad profesional	B					
4203.4020	Billetes e insignias	B					
4203.4090	- Los demás	D					
[42.04]							
4205.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado						
4205.0010	- Cinturones para los zapatos	B					
4205.0020	- Artículos de cuero natural o cuero regenerado, de los tipos utilizados en maquinaria o aparatos mecánicos o para usos técnicos	A					
4205.0090	- Los demás	D					
4206.00	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones						
4206.0010	- No estériles para la toma de catgut quirúrgico	C					
4206.0090	- Los demás	C					
43.01	PELETERÍA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERÍA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 Ó 41.03.						
4301.10	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A					
4301.30	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A					
4301.60	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A					
4301.80	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A					
4301.90	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	A					



43 02	PELETERÍA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43 03 - Pielés enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:							
4302.11	-- De visón	C						
4302.19	-- Las demás	C						
4302.20	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	C						
4302.30	- Pielés enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	C						
43 03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PELETERÍA.							
4303.10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	D						
4303.90	- Los demás	D						
4304.00	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	D						
44.01	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTÍCULAS; ASERRÍN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES.							
4401.10	- Leña	A						
4401.21	-- De coníferas	C						
4401.22	-- Distinta de la de coníferas	C						
4401.30	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	C						
44.02	CARBÓN VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CÁSCARAS O DE HUESOS [CAROZOS]* DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.							
4402.10	- De bambú	A						
4402.90	- Los demás	C						
44.03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.							
4403.10	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	C						
4403.20	- Las demás, de coníferas	A						
4403.41	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	A						
4403.49	-- Las demás	B						
4403.91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	A						
4403.92	-- De haya (Fagus spp.)	A						
4403.99	-- Las demás	B						



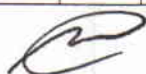
44.04	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LÁMINAS, CINTAS O SIMILARES.							
4404.10	- De coníferas	C						
4404.20	- Distinta de la de coníferas	B						
4405.00	Lana de madera; harina de madera.	B						
44.06	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES.							
4406.10	- Sin impregnar	B						
4406.90	- Las demás	A						
44.07	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.							
4407.10	- De coníferas	A						
4407.21	-- Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.)	A						
4407.22	-- Virola, Imbuia y Balsa	A						
4407.25	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	A						
4407.26	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	A						
4407.27	-- Sapelli	A						
4407.28	-- Iroko	A						
4407.29	-- Las demás	A						
4407.91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteris (<i>Quercus</i> spp.)	A						
4407.92	-- De haya (<i>Fagus</i> spp.)	A						
4407.93	-- De arce (<i>Acer</i> spp.)	A						
4407.94	-- De cerezo (<i>Prunus</i> spp.)	A						
4407.95	-- De fresno (<i>Fraxinus</i> spp.)	A						
4407.99	-- Las demás	A						
44.08	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMÁS MADERAS, ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDAS LONGITUDINALMENTE O POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm.							
4408.10	- De coníferas	C						

4408.31	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	B						
4408.39	-- Las demás	B						
4408.90	- Las demás	B						
44.09	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUÉS, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS.							
4409.10	- De coníferas	D						
4409.21	-- De bambú	C						
4409.29	-- Las demás	D						
44.10	TABLEROS DE PARTICULAS, TABLEROS LLAMADOS «ORIENTED STRAND BOARD» (OSB) Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO, «WAFFERBOARD»), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGANICOS. - De madera.							
4410.11	-- Tableros de particulas	C						
4410.12	-- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	C						
4410.19	-- Los demás	C						
4410.90	- Los demás	C						
44.11	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS. - Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):							
4411.12	-- De espesor inferior o igual a 5 mm	C						
4411.13	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	D						
4411.14	-- De espesor superior a 9 mm	D						
4411.92	-- De densidad superior a 0,8 g/cm ³	D						
4411.93	-- De densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm ³	C						
4411.94	-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm ³	C						
44.12	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR							
4412.10	- De bambú	C						
4412.31	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	C						

4412.32	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	C						
4412.39	-- Las demás	C						
4412.94	-- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»	B						
4412.99	-- Las demás	C						
4413.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	C						
4414.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	D						
44.15	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMÁS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA.							
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	C						
4415.20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	C						
4416.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.	C						
4417.00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	C						
44.18	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS ENSAMBLADOS PARA REVESTIMIENTO DE SUELO Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS («SHINGLES» Y «SHAKES»), DE MADERA.							
4418.10	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	C						
4418.20	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	C						
4418.40	- Encofrados para hormigón	C						
4418.50	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	C						
4418.60	- Postes y vigas	C						
4418.71	-- Para suelos en mosaico	C						
4418.72	-- Los demás, multicapas	C						
4418.79	-- Los demás	C						
4418.90	- Los demás	C						
4419.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	D						
44.20	MARQUETERÍA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERÍA U ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO 94.							



4420.10	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	D						
4420.90	- Los demás	D						
44.21	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA.							
4421.10	- Perchas para prendas de vestir	D						
4421.9010	tablillas del partido, palos para los productos alimenticios	A						
4421.9090	Otro	B						
45.01	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.							
4501.10	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	A						
4501.90	- Los demás	A						
4502.00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	B						
45.03	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.							
4503.10	- Tapones	B						
4503.90	- Las demás	B						
45.04	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.							
4504.10	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	B						
4504.90	- Las demás	B						
46.01	TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CAÑIZOS). - Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:							
4601.21	-- De bambú	D						
4601.22	-- De roten (ratán)*	D						
4601.29	-- Los demás	D						
4601.92	-- De bambú	D						
4601.93	-- De roten (ratán)*	D						
4601.94	-- De las demás materias vegetales	D						
4601.99	-- Los demás	D						
46.02	ARTÍCULOS DE CESTERÍA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O «LUF»). - De materia vegetal:							




4602.11	-- De bambú	D						
4602.12	-- De roten (ratán)*	D						
4602.19	-- Los demás	D						
4602.90	- Los demás	D						
4701.00	Pasta mecánica de madera.	A						
4702.00	Pasta química de madera para disolver.	D						
47.03	PASTA QUÍMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER. - Cruda:							
4703.11	-- De coníferas	A						
4703.19	-- Distinta de la de coníferas	A						
4703.21	-- De coníferas	D						
4703.29	-- Distinta de la de coníferas	C						
47.04	PASTA QUÍMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER. - Cruda:							
4704.11	-- De coníferas	A						
4704.19	-- Distinta de la de coníferas	A						
4704.21	-- De coníferas	A						
4704.29	-- Distinta de la de coníferas	A						
4705.00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico.	A						
47.06	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTÓN RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS.							
4706.10	- Pasta de linter de algodón	D						
4706.20	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	A						
4706.30	- Las demás, de bambú	A						
4706.91	-- Mecánicas	A						
4706.92	-- Químicas	A						
4706.93	-- Semiquímicas	A						
47.07	PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).							
4707.10	- Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado	C						
4707.20	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	C						
4707.30	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	A						
4707.90	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	C						
4801.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	A						



48.02	PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRÁFICOS Y PAPEL Y CARTÓN PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 48.01 Ó 48.03; PAPEL Y CARTÓN HECHOS A MANO (HOJA A HOJA).						
4802.10	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	B					
4802.20	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	B					
4802.40	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	B					
4802.54	-- De peso inferior a 40 g/m ²	D					
4802.55	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos)	E			D	D	
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	D					
4802.57	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	D					
4802.58	-- De peso superior a 150 g/m ²	C					
4802.61	-- En bobinas (rollos)	B					
4802.62	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	B					
4802.69	-- Los demás	D					
4803.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	E			D		
48.04	PAPEL Y CARTÓN KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 Ó 48.03. - Papel y cartón para caras (cubiertas) («Kraftliner»):						
4804.11	-- Crudos	E			D	D	
4804.19	-- Los demás	E					
4804.21	-- Crudo	E			D	D	
4804.29	-- Los demás	E					
4804.31	-- Crudos	E			D	D	
4804.39	-- Los demás	E			D	D	

4804.41	-- Crudos	E						
4804.42	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	E						
4804.49	-- Los demás	E						
4804.51	-- Crudos	E						
4804.52	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	E						
4804.59	-- Los demás	E						
48.05	LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO. - Papel para acanalar:							
4805.11	-- Papel semiquímico para acanalar	E				D	D	
4805.12	-- Papel paja para acanalar	E						
4805.19	-- Los demás	E				D		
4805.24	-- De peso inferior o igual a 150 g/m2	E				D	D	
4805.25	-- De peso superior a 150 g/m2	E				D		
4805.30	- Papel sulfito para envolver	E				D		
4805.40	- Papel y cartón filtro	E				D		
4805.50	- Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	E						
4805.91	-- De peso inferior o igual a 150 g/m2	E				D		
4805.92	-- De peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	E				D		
4805.93	-- De peso superior o igual a 225 g/m2	E				D		
48.06	PAPEL Y CARTÓN SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMÁS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRASLÚCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.							
4806.10	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	D						
4806.20	- Papel resistente a las grasas («greaseproof»)	B						
4806.30	- Papel vegetal (papel calco)	B						
4806.40	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	D						
4807.00	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas.	D						



48 08	PAPEL Y CARTÓN CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS («CREPÉS»), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48.03							
4808.10	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	D						
4808.20	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	D						
4808.30	- Los demás papeles Kraft, rizados («crepés») o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	D						
4808.90	- Los demás	D						
48 09	PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHÉ, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISÉS DE MIMÉOGRAFO («STENCILS») O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.							
4809.20	- Papel autocopía	D						
4809.9010	- Carbono y papeles similares	A						
4809.9090	- Los demás	B						
48.10	PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN ÉL, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO. - Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:							
4810.13	-- En bobinas (rollos)	E			D	D		
4810.14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	E			D			
4810.19	-- Los demás	E			D			
4810.22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano)* («L.W.C.»)	E			D	D		
4810.29	-- Los demás		E		D	D		



4810.31	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	E						
4810.32	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ²	E						
4810.39	-- Los demás	E				D	D	
4810.92	-- Multicapas	E				D		
4810.99	-- Los demás	E						
48.11	PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 Ó 48.10.							
4811.10	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	C						
4811.41	-- Autoadhesivos	C						
4811.49	-- Los demás	B						
4811.51	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m ²							
4811.5110	Recubiertas con telas de polietileno o no conteniendo virutas de aluminio.	A						
4811.5190	--- Los demás	B						
4811.59	-- Los demás	B						
4811.60	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	B						
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	C						
4812.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	D						
48.13	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.							
4813.10	- En librillos o en tubos	D						
4813.20	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	C						
4813.90	- Los demás	C						
48.14	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.							
4814.10	- Papel granito («ingrain»)	C						

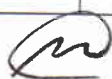
4814.20	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	C					
4814.90	- Los demás	C					
[48.15]							
48.16	PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMÉOGRAFO («STENCILS») COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.						
4816.20	- Papel autocopía	B					
4816.9010	- Carbono y papeles similares	A					
4816.9090	- Los demás	B					
48.17	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.						
4817.10	- Sobres	D					
4817.20	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	D					
4817.30	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	D					
48.18	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIÉNICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMÉSTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS DE DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES PARA BEBÉS, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIÉNICOS, SÁBANAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA USO DOMÉSTICO, DE TOCADOR, HIGIÉNICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.						
4818.1010	Para la venta minorista	D					
4818.1090	- Los demás	C					
4818.20	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	E				D	



4818.30	- Manteles y servilletas	E			D		
4818.40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares	E			D		
4818.50	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	E			D		
4818.90	- Los demás						
4818.9010	- Cintas en rollos de guata de celulosa o napa de fibras de celulosa para la fabricación de toallas sanitarias y pañales.	B					
4818.9090	- Los demás	D					
48.19	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.						
4819.10	- Cajas de papel o cartón corrugado	C					
4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar						
4819.2010	- Paquetes de papel y cartón impregnadas o recubiertas con telas de polietileno o no contenido fichas de aluminio.	C					
4819.2090	- Los demás	C					
4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	C					
4819.40	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	C					
4819.50	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	C					
4819.60	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	C					
48.20	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MÓVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMÁS ARTÍCULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERÍA, INCLUSO LOS FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS («MANIFOLD»), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), DE PAPEL O CARTÓN; ÁLBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTÓN.						
4820.10	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	D					
4820.20	- Cuadernos	D					
4820.30	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	C					
4820.40	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	C					



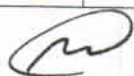
4820.50	- Álbumes para muestras o para colecciones	D					
4820.90	- Los demás	C					
48.21	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO IMPRESAS.						
4821.10	- Impresas	B					
4821.90	- Las demás	C					
48.22	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTÓN, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS.						
4822.10	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	C					
4822.90	- Los demás	C					
48.23	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.						
4823.20	- Papel y cartón filtro	C					
4823.40	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	B					
4823.61	-- De bambú	D					
4823.69	-- Los demás	D					
4823.7010	Placas utilizadas para embalar huevos	C					
4823.7090	- Los demás	C					
4823.9010	Cartones perforados para Jacquard o similares máquinas textiles; demás objetos utilizados para materias textiles y sus productos	B					
4823.9090	Otros	C					
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.						
4901.10	- En hojas sueltas, incluso plegadas	C					
4901.91	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	C					
4901.99	-- Los demás	C					
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.						
4902.10	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	D					
4902.90	- Los demás	C					
4903.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	D					
4904.00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.	D					



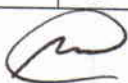
49 05	MANUFACTURAS CARTOGRÁFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRÁFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS.							
4905.10	- Esferas	C						
4905.91	-- En forma de libros o folletos	C						
4905.99	-- Los demás	C						
4906.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	A						
4907.00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.							
4907.0010	Sellos de correo, papel timbrado	A						
4907.0020	- Billetes de banco, acciones y participaciones	A						
4907.0090	- Los demás	B						
49.08	CALCOMANÍAS DE CUALQUIER CLASE.							
4908.10	- Calcomanías vitrificables	B						
4908.90	- Las demás	B						
4909.00	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	D						
4910.00	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	D						
49.11	LOS DEMÁS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS.							
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	C						
4911.91	-- Estampas, grabados y fotografías	D						
4911.99	-- Los demás							
4911.9910	gráficos ilustrativos para anatomía, botánica, etc ...	C						
4911.9920	- Tarjetas para la producción de tarjetas inteligentes	A						
4911.9990	Otro	C						
5001.00	Capullos de seda aptos para el devanado.	A						
5002.00	Seda cruda (sin torcer).	A						
5003.00	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).							
5003.0010	- Sin cardar ni peinar	A						



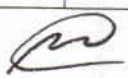
5003.0090	- Los demás	A						
5004.00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	B						
5005.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	B						
5006.00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	B						
50.07	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA.							
5007.10	- Tejidos de borrilla	C						
5007.20	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	C						
5007.90	- Los demás tejidos	C						
51.01	LANA SIN CARDAR NI PEINAR. - Lana sucia, incluida la lavada en vivo:							
5101.11	-- Lana esquilada	A						
5101.19	-- Las demás	A						
5101.21	-- Lana esquilada	A						
5101.29	-- Las demás	A						
5101.30	- Carbonizada	A						
51.02	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR. - Pelo fino:							
5102.11	-- De cabra de Cachemira	A						
5102.19	-- Los demás	A						
5102.20	- Pelo ordinario	A						
51.03	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS.							
5103.10	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	A						
5103.20	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	A						
5103.30	- Desperdicios de pelo ordinario	A						
5104.00	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	A						
51.05	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA «LANA PEINADA A GRANEL»).							
5105.10	- Lana cardada	B						
5105.21	-- «Lana peinada a granel»	B						
5105.29	-- Las demás	C						
5105.31	-- De cabra de Cachemira	B						
5105.39	-- Los demás	C						
5105.40	- Pelo ordinario cardado o peinado	B						
51.06	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.							



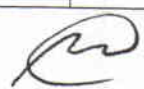
5106.10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	B					
5106.20	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	B					
51.07	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.						
5107.10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	B					
5107.20	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	B					
51.08	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.						
5108.10	- Cardado	B					
5108.20	- Peinado	B					
51.09	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.						
5109.10	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	C					
5109.90	- Los demás	C					
5110.00	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	C					
51.11	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO. - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:						
5111.11	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	C					
5111.19	-- Los demás	C					
5111.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C					
5111.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	C					
5111.90	- Los demás	C					
51.12	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO. - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:						
5112.11	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	C					
5112.19	-- Los demás	C					
5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C					
5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	C					
5112.90	- Los demás	C					
5113.00	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	C					
5201.00	Algodón sin cardar ni peinar.	A					
52.02	DESPERDICIOS DE ALGODÓN (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).						
5202.10	- Desperdicios de hilados	A					
5202.91	-- Hilachas	A					




5202.99	-- Los demás	C					
5203.00	Algodón cardado o peinado.	A					
52.04	HILO DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR. - Sin acondicionar para la venta al por menor.						
5204.11	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	B					
5204.19	-- Los demás	B					
5204.20	- Acondicionado para la venta al por menor	C					
52.05	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. - Hilados sencillos de fibras sin peinar:						
5205.11	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	C					
5205.12	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	C					
5205.13	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	C					
5205.14	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B					
5205.15	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B					
5205.21	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B					
5205.22	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	C					
5205.23	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	C					
5205.24	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B					
5205.26	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	B					
5205.27	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	B					
5205.28	-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	B					



5205.31	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B						
5205.32	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B						
5205.33	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B						
5205.34	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B						
5205.35	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B						
5205.41	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B						
5205.42	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B						
5205.43	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B						
5205.44	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B						
5205.46	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	B						
5205.47	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	B						
5205.48	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	B						
52.06	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85 % EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. - Hilados sencillos de fibras sin peinar:							
5206.11	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B						

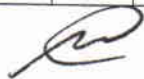


5206.12	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B						
5206.13	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B						
5206.14	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B						
5206.15	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B						
5206.21	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B						
5206.22	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B						
5206.23	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B						
5206.24	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B						
5206.25	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B						
5206.31	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B						
5206.32	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B						
5206.33	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B						
5206.34	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B						
5206.35	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B						
5206.41	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B						
5206.42	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B						



5206.43	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B							
5206.44	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B							
5206.45	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B							
52.07	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR								
5207.10	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	C							
5207.90	- Los demás	B							
52.08	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m ² . - Crudos:								
5208.11	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C							
5208.12	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C							
5208.13	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C							
5208.19	-- Los demás tejidos	C							
5208.21	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C							
5208.22	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C							
5208.23	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C							
5208.29	-- Los demás tejidos	C							
5208.31	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C							
5208.32	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C							
5208.33	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C							
5208.39	-- Los demás tejidos	C							
5208.41	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C							
5208.42	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C							
5208.43	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C							
5208.49	-- Los demás tejidos	C							
5208.51	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C							
5208.52	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C							
5208.59	-- Los demás tejidos	C							


52.09	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. - Crudos:							
5209.11	-- De ligamento tafetán	C						
5209.12	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C						
5209.19	-- Los demás tejidos	C						
5209.21	-- De ligamento tafetán	C						
5209.22	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C						
5209.29	-- Los demás tejidos	C						
5209.31	-- De ligamento tafetán	C						
5209.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C						
5209.39	-- Los demás tejidos	C						
5209.41	-- De ligamento tafetán	C						
5209.42	-- Tejidos de mezclilla («denim»)	D						
5209.43	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C						
5209.49	-- Los demás tejidos	C						
5209.51	-- De ligamento tafetán	C						
5209.52	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C						
5209.59	-- Los demás tejidos	C						
52.10	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2. - Crudos:							
5210.11	-- De ligamento tafetán	C						
5210.19	-- Los demás tejidos	C						
5210.21	-- De ligamento tafetán	C						
5210.29	-- Los demás tejidos	C						
5210.31	-- De ligamento tafetán	C						
5210.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C						
5210.39	-- Los demás tejidos	C						
5210.41	-- De ligamento tafetán	C						
5210.49	-- Los demás tejidos	C						
5210.51	-- De ligamento tafetán	C						
5210.59	-- Los demás tejidos	C						




52.11	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. - Crudos:						
5211.11	-- De ligamento tafetán	C					
5211.12	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C					
5211.19	-- Los demás tejidos	C					
5211.20	- Blanqueados	C					
5211.31	-- De ligamento tafetán	C					
5211.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C					
5211.39	-- Los demás tejidos	C					
5211.41	-- De ligamento tafetán	C					
5211.42	-- Tejidos de mezclilla («denim»)	C					
5211.43	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C					
5211.49	-- Los demás tejidos	C					
5211.51	-- De ligamento tafetán	C					
5211.52	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C					
5211.59	-- Los demás tejidos	C					
52.12	LOS DEMÁS TEJIDOS DE ALGODÓN. - De peso inferior o igual a 200 g/m2:						
5212.11	-- Crudos	C					
5212.12	-- Blanqueados	C					
5212.13	-- Teñidos	C					
5212.14	-- Con hilados de distintos colores	C					
5212.15	-- Estampados	C					
5212.21	-- Crudos	C					
5212.22	-- Blanqueados	C					
5212.23	-- Teñidos	C					
5212.24	-- Con hilados de distintos colores	C					
5212.25	-- Estampados	C					
53.01	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)						
5301.10	- Lino en bruto o enriado	A					
5301.21	-- Agramado o espadado	A					
5301.29	-- Los demás	A					
5301.30	- Estopas y desperdicios de lino	A					



53.02	CÁÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CÁÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).							
5302.10	- Cáñamo en bruto o enriado	A						
5302.90	- Los demás	A						
53.03	YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER (EXCEPTO EL LINO, CÁÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).							
5303.10	- Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados	A						
5303.90	- Los demás	A						
[53.04]								
5305.00	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	A						
53.06	HILADOS DE LINO.							
5306.10	- Sencillos	B						
5306.20	- Retorcidos o cableados	C						
53.07	HILADOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER DE LA PARTIDA 53.03.							
5307.10	- Sencillos	B						
5307.20	- Retorcidos o cableados	B						
53.08	HILADOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL.							
5308.10	- Hilados de coco	B						
5308.20	- Hilados de cáñamo	B						
5308.90	- Los demás	B						
53.09	TEJIDOS DE LINO. - Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso:							
5309.11	-- Crudos o blanqueados	C						
5309.19	-- Los demás	C						
5309.21	-- Crudos o blanqueados	C						
5309.29	-- Los demás	C						
53.10	TEJIDOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER DE LA PARTIDA 53.03.							
5310.10	- Crudos	C						
5310.90	- Los demás	C						
5311.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	C						



54.01	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.							
5401.10	- De filamentos sintéticos	C						
5401.20	- De filamentos artificiales	C						
54.02	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TÍTULO INFERIOR A 67 DECITEX - Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas:							
5402.11	-- De aramidias	C						
5402.19	-- Los demás	D						
5402.20	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	C						
5402.31	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	D						
5402.32	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	B						
5402.33	-- De poliésteres	C						
5402.34	-- De polipropileno	C						
5402.39	-- Los demás	A						
5402.44	-- De elastómeros	C						
5402.45	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas							
5402.4510	- Parcialmente orientados (p. O. y)	A						
5402.4590	- Los demás	C						
5402.46	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	A						
5402.47	-- Los demás, de poliésteres	C						
5402.48	-- Los demás, de polipropileno							
5402.4810	- Parcialmente orientados (p. O. y)	A						
5402.4890	- Los demás	C						
5402.49	-- Los demás							
5402.4910	- Parcialmente orientados (p. O. y)	A						
5402.4990	- Los demás	C						
5402.51	-- De nailon o demás poliamidas	B						
5402.52	-- De poliésteres	B						
5402.59	-- Los demás	B						
5402.61	-- De nailon o demás poliamidas	B						
5402.62	-- De poliésteres	B						
5402.69	-- Los demás	B						



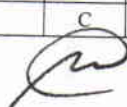
54.03	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TÍTULO INFERIOR A 67 DECITEX.							
5403.10	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	B						
5403.31	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	B						
5403.32	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	B						
5403.33	-- De acetato de celulosa	B						
5403.39	-- Los demás	B						
5403.41	-- De rayón viscosa	B						
5403.42	-- De acetato de celulosa	B						
5403.49	-- Los demás	B						
54.04	MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm. - Monofilamentos:							
5404.11	-- De elastómeros	B						
5404.12	-- Los demás, de polipropileno	A						
5404.19	-- Los demás	D						
5404.90	- Las demás	B						
54.05	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.	A						
5406.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	C						
54.07	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04.							
5407.10	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	C						
5407.20	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	D						
5407.30	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	C						
5407.41	-- Crudos o blanqueados	C						
5407.42	-- Teñidos	C						

5407.43	-- Con hilados de distintos colores	C						
5407.44	-- Estampados	C						
5407.51	-- Crudos o blanqueados	C						
5407.52	-- Teñidos	C						
5407.53	-- Con hilados de distintos colores	C						
5407.54	-- Estampados	C						
5407.61	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	C						
5407.69	-- Los demás	C						
5407.71	-- Crudos o blanqueados	C						
5407.72	-- Teñidos	C						
5407.73	-- Con hilados de distintos colores	C						
5407.74	-- Estampados	C						
5407.81	-- Crudos o blanqueados	C						
5407.82	-- Teñidos	C						
5407.83	-- Con hilados de distintos colores	C						
5407.84	-- Estampados	C						
5407.91	-- Crudos o blanqueados	C						
5407.92	-- Teñidos	D						
5407.93	-- Con hilados de distintos colores	C						
5407.94	-- Estampados	C						
54.08	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05.							
5408.10	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	C						
5408.21	-- Crudos o blanqueados	C						
5408.22	-- Teñidos	C						
5408.23	-- Con hilados de distintos colores	C						
5408.24	-- Estampados	C						
5408.31	-- Crudos o blanqueados	C						
5408.32	-- Teñidos	C						
5408.33	-- Con hilados de distintos colores	C						
5408.34	-- Estampados	C						
55.01	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS.							
5501.10	- De nailon o demás poliamidas	A						
5501.20	- De poliésteres	A						
5501.30	- Acrílicos o modacrílicos	A						
5501.40	- De polipropileno	A						
5501.90	- Los demás	A						
5502.00	Cables de filamentos artificiales.	A						



55.03	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA. - De nailon o demás poliamidas:							
5503.11	-- De aramidas	A						
5503.19	-- Las demás	A						
5503.20	- De poliésteres	A						
5503.30	- Acrílicas o modacrílicas	A						
5503.40	- De polipropileno	A						
5503.90	- Las demás	A						
55.04	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.							
5504.10	- De rayón viscosa	A						
5504.90	- Las demás	A						
55.05	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).							
5505.10	- De fibras sintéticas	A						
5505.20	- De fibras artificiales	A						
55.06	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.							
5506.10	- De nailon o demás poliamidas	A						
5506.20	- De poliésteres	A						
5506.30	- Acrílicas o modacrílicas	A						
5506.90	- Las demás	A						
5507.00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	A						
55.08	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.							
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas	C						
5508.20	- De fibras artificiales discontinuas	C						
55.09	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. - Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:							
5509.11	-- Sencillos	B						
5509.12	-- Retorcidos o cableados	C						
5509.21	-- Sencillos	B						
5509.22	-- Retorcidos o cableados	B						
5509.31	-- Sencillos	C						
5509.32	-- Retorcidos o cableados	D						

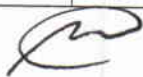
5509.41	-- Sencillos	B					
5509.42	-- Retorcidos o cableados	B					
5509.51	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	B					
5509.52	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B					
5509.53	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	B					
5509.59	-- Los demás	B					
5509.61	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B					
5509.62	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	C					
5509.69	-- Los demás	B					
5509.91	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B					
5509.92	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	B					
5509.99	-- Los demás	B					
55.10	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:						
5510.11	-- Sencillos	B					
5510.12	-- Retorcidos o cableados	B					
5510.20	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B					
5510.30	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	B					
5510.90	- Los demás hilados	C					
55.11	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.						
5511.10	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	C					
5511.20	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	C					
5511.30	- De fibras artificiales discontinuas	C					
55.12	85 % en peso: TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO. - Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al						
5512.11	-- Crudos o blanqueados	C					



5512.19	-- Los demás	C						
5512.21	-- Crudos o blanqueados	C						
5512.29	-- Los demás	C						
5512.91	-- Crudos o blanqueados	C						
5512.99	-- Los demás	C						
55.13	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2. - Crudos o blanqueados:							
5513.11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C						
5513.12	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C						
5513.13	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	C						
5513.19	-- Los demás tejidos	C						
5513.21	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C						
5513.23	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	C						
5513.29	-- Los demás tejidos	C						
5513.31	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C						
5513.39	-- Los demás tejidos	C						
5513.41	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C						
5513.49	-- Los demás tejidos	C						
55.14	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m2. - Crudos o blanqueados:							
5514.11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C						
5514.12	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C						
5514.19	-- Los demás tejidos	C						
5514.21	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C						



5514.22	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C					
5514.23	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	C					
5514.29	-- Los demás tejidos	C					
5514.30	- Con hilados de distintos colores	C					
5514.41	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C					
5514.42	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C					
5514.43	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	C					
5514.49	-- Los demás tejidos	C					
55.15	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS. - De fibras discontinuas de poliéster:						
5515.11	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	C					
5515.12	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C					
5515.13	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	C					
5515.19	-- Los demás	C					
5515.21	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C					
5515.22	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	C					
5515.29	-- Los demás	C					
5515.91	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C					
5515.99	-- Los demás	C					
55.16	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS. - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:						
5516.11	-- Crudos o blanqueados	C					
5516.12	-- Teñidos	C					
5516.13	-- Con hilados de distintos colores	C					
5516.14	-- Estampados	C					
5516.21	-- Crudos o blanqueados	C					
5516.22	-- Teñidos	C					
5516.23	-- Con hilados de distintos colores	C					
5516.24	-- Estampados	C					
5516.31	-- Crudos o blanqueados	C					



5516.32	-- Teñidos	C						
5516.33	-- Con hilados de distintos colores	C						
5516.34	-- Estampados	C						
5516.41	-- Crudos o blanqueados	C						
5516.42	-- Teñidos	C						
5516.43	-- Con hilados de distintos colores	C						
5516.44	-- Estampados	C						
5516.91	-- Crudos o blanqueados	C						
5516.92	-- Teñidos	C						
5516.93	-- Con hilados de distintos colores	C						
5516.94	-- Estampados	C						
56.01	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTÍCULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL.							
5601.10	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata	C						
5601.21	-- De algodón	C						
5601.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	C						
5601.29	-- Los demás	B						
5601.30	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	B						
56.02	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO.							
5602.10	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	C						
5602.21	-- De lana o pelo fino	A						
5602.29	-- De las demás materias textiles	C						
5602.90	- Los demás	C						
56.03	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA. - De filamentos sintéticos o artificiales:							
5603.11	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	D						
5603.12	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	D						
5603.13	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	C						
5603.14	-- De peso superior a 150 g/m ²	C						
5603.91	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	C						
5603.92	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	C						
5603.93	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	C						
5603.94	-- De peso superior a 150 g/m ²	C						




56.04	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 Ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO.							
5604.10	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	B						
5604.90	- Los demás	B						
5605.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	B						
5606.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».	C						
56.07	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTÉN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO. - De sisal o demás fibras textiles del género Agave:							
5607.21	-- Cordeles para atar o engavillar	C						
5607.29	-- Los demás	C						
5607.41	-- Cordeles para atar o engavillar	C						
5607.49	-- Los demás	C						
5607.50	- De las demás fibras sintéticas	C						
5607.90	- Los demás	C						
56.08	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMÁS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL. - De materia textil sintética o artificial:							
5608.11	-- Redes confeccionadas para la pesca	C						
5608.19	-- Las demás	C						
5608.90	- Las demás	C						
5609.00	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	C						
57.01	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS							
5701.10	- De lana o pelo fino	D						
5701.90	- De las demás materias textiles	D						



57.02	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTÉN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS «KELIM» O «KILIM», «SCHUMACKS» O «SOUMAK», «KARAMANIE», Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO							
5702.10	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	D						
5702.20	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	D						
5702.31	-- De lana o pelo fino	D						
5702.32	-- De materia textil sintética o artificial	D						
5702.39	-- De las demás materias textiles	D						
5702.41	-- De lana o pelo fino	D						
5702.42	-- De materia textil sintética o artificial	D						
5702.49	-- De las demás materias textiles	D						
5702.50	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	D						
5702.91	-- De lana o pelo fino	D						
5702.92	-- De materia textil sintética o artificial	D						
5702.99	-- De las demás materias textiles	D						
57.03	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.							
5703.10	- De lana o pelo fino	D						
5703.20	- De nailon o demás poliamidas	D						
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	D						
5703.90	- De las demás materias textiles	D						
57.04	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.							
5704.10	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	D						
5704.90	- Los demás	D						
5705.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	D						
58.01	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 Ó 58.06.							
5801.10	- De lana o pelo fino	C						
5801.21	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	C						
5801.22	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	C						
5801.23	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	C						

5801.24	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	C					
5801.25	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	C					
5801.26	-- Tejidos de chenilla	C					
5801.31	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	C					
5801.32	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	C					
5801.33	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	C					
5801.34	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	C					
5801.35	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	C					
5801.36	-- Tejidos de chenilla	C					
5801.90	- De las demás materias textiles	C					
58.02	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03. - Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:						
5802.11	-- Crudos	C					
5802.19	-- Los demás	C					
5802.20	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	C					
5802.30	- Superficies textiles con mechón insertado	C					
5803.00	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	C					
58.04	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 60.02 A 60.06.						
5804.10	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	C					
5804.21	-- De fibras sintéticas o artificiales	C					
5804.29	-- De las demás materias textiles	C					
5804.3010	De lana, de pelo fino, de algodón, filamentos hechos a mano o fibras	C					
5804.3090	- Los demás	C					
5805.00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas.	C					
58.06	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS						
5806.10	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	C					
5806.20	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	C					



5806.31	-- De algodón	C						
5806.32	-- De fibras sintéticas o artificiales	C						
5806.39	-- De las demás materias textiles	C						
5806.40	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	C						
58.07	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.							
5807.10	- Tejidos	C						
5807.90	- Los demás	B						
58.08	TRENZAS EN PIEZA; ARTÍCULOS DE PASAMANERÍA Y ARTÍCULOS ORNAMENTALES ANÁLOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.							
5808.10	- Trenzas en pieza	C						
5808.90	- Los demás	C						
5809.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en paños de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	C						
58.10	BORDADOS EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES.							
5810.1010	- Las entradas y las divisas	C						
5810.1090	- Los demás	C						
5810.91	-- De algodón	C						
5810.92	-- De fibras sintéticas o artificiales	C						
5810.99	-- De las demás materias textiles	C						
5811.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	C						
59.01	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILÁCEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ENCUADERNACIÓN, CARTONAJE, ESTUCHERÍA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARÁN Y TELAS RÍGIDAS SIMILARES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN SOMBRERERÍA.							
5901.10	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	C						

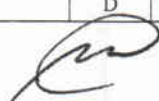


5901.9010	Tela de seguimiento, lienzos preparados para pintar	B						
5901.9090	- Los demás	C						
59.02	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMÁTICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NYLON O DEMÁS POLIAMIDAS, DE POLIÉSTERES O DE RAYÓN VISCOSA							
5902.10	- De nailon o demás poliamidas	C						
5902.20	- De poliésteres	C						
5902.90	- Las demás	A						
59.03	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.							
5903.10	- Con poli(cloruro de vinilo)	C						
5903.20	- Con poliuretano	C						
5903.90	- Las demás	C						
59.04	LINÓLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.							
5904.10	- Linóleo	C						
5904.90	- Los demás	C						
5905.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	C						
59.06	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.							
5906.10	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	C						
5906.91	-- De punto	C						
5906.99	-- Las demás	C						
5907.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	C						
5908.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	C						
5909.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	C						
5910.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	B						
59.11	PRODUCTOS Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA USOS TÉCNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPÍTULO.							



5911.10	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	B						
5911.20	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	B						
5911.31	-- De peso inferior a 650 g/m ²	B						
5911.32	-- De peso superior o igual a 650 g/m ²	C						
5911.40	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	C						
5911.90	- Los demás	C						
60.01	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO «DE PELO LARGO») Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO							
6001.10	- Tejidos «de pelo largo»	C						
6001.21	-- De algodón	C						
6001.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	C						
6001.29	-- De las demás materias textiles	C						
6001.91	-- De algodón	C						
6001.92	-- De fibras sintéticas o artificiales	C						
6001.99	-- De las demás materias textiles	C						
60.02	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01.							
6002.40	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	B						
6002.90	- Los demás	B						
60.03	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 Ó 60.02.							
6003.10	- De lana opelo fino	B						
6003.20	- De algodón	B						
6003.30	- De fibras sintéticas	B						
6003.40	- De fibras artificiales	B						
6003.90	- Los demás	B						
60.04	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01.							
6004.10	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	D						
6004.90	- Los demás	C						

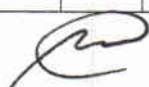
60.05	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERÍA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04. - De algodón:							
6005.21	-- Crudos o blanqueados	C						
6005.22	-- Teñidos	C						
6005.23	-- Con hilados de distintos colores	C						
6005.24	-- Estampados	C						
6005.31	-- Crudos o blanqueados	C						
6005.32	-- Teñidos	C						
6005.33	-- Con hilados de distintos colores	C						
6005.34	-- Estampados	C						
6005.41	-- Crudos o blanqueados	C						
6005.42	-- Teñidos	C						
6005.43	-- Con hilados de distintos colores	C						
6005.44	-- Estampados	C						
6005.90	- Los demás	C						
60.06	LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO.							
6006.10	- De lana o pelo fino	C						
6006.21	-- Crudos o blanqueados	C						
6006.22	-- Teñidos	D						
6006.23	-- Con hilados de distintos colores	C						
6006.24	-- Estampados	C						
6006.31	-- Crudos o blanqueados	C						
6006.32	-- Teñidos	D						
6006.33	-- Con hilados de distintos colores	C						
6006.34	-- Estampados	C						
6006.41	-- Crudos o blanqueados	C						
6006.42	-- Teñidos	C						
6006.43	-- Con hilados de distintos colores	C						
6006.44	-- Estampados	C						
6006.90	- Los demás	C						
61.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.03.							
6101.20	- De algodón	D						
6101.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6101.90	- De las demás materias textiles	D						
61.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.04.							
6102.10	- De lana o pelo fino	D						



6102.20	- De algodón	D						
6102.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6102.90	- De las demás materias textiles	D						
61.03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.							
6103.10	- Trajes (ambos o ternos)	D						
6103.22	-- De algodón	D						
6103.23	-- De fibras sintéticas	D						
6103.29	-- De las demás materias textiles	D						
6103.31	-- De lana o pelo fino	D						
6103.32	-- De algodón	D						
6103.33	-- De fibras sintéticas	D						
6103.39	-- De las demás materias textiles	D						
6103.41	-- De lana o pelo fino	D						
6103.42	-- De algodón	D						
6103.43	-- De fibras sintéticas	D						
6103.49	-- De las demás materias textiles	D						
61.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. - Trajes sastre:							
6104.13	-- De fibras sintéticas	D						
6104.19	-- De las demás materias textiles	D						
6104.22	-- De algodón	D						
6104.23	-- De fibras sintéticas	D						
6104.29	-- De las demás materias textiles	D						
6104.31	-- De lana o pelo fino	D						
6104.32	-- De algodón	D						
6104.33	-- De fibras sintéticas	D						
6104.39	-- De las demás materias textiles	D						
6104.41	-- De lana o pelo fino	D						
6104.42	-- De algodón	D						
6104.43	-- De fibras sintéticas	D						
6104.44	-- De fibras artificiales	D						
6104.49	-- De las demás materias textiles	D						



6104.51	-- De lana o pelo fino	D						
6104.52	-- De algodón	D						
6104.53	-- De fibras sintéticas	D						
6104.59	-- De las demás materias textiles	D						
6104.61	-- De lana o pelo fino	D						
6104.62	-- De algodón	D						
6104.63	-- De fibras sintéticas	D						
6104.69	-- De las demás materias textiles	D						
61.05	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.							
6105.10	- De algodón	D						
6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6105.90	- De las demás materias textiles	D						
61.06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.							
6106.10	- De algodón	D						
6106.20	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6106.90	- De las demás materias textiles	D						
61.07	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS. - Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):							
6107.11	-- De algodón	D						
6107.12	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6107.19	-- De las demás materias textiles	D						
6107.21	-- De algodón	D						
6107.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6107.29	-- De las demás materias textiles	D						
6107.91	-- De algodón	D						
6107.99	-- De las demás materias textiles	D						
61.08	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. - Combinaciones y enaguas:							
6108.11	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6108.19	-- De las demás materias textiles	D						
6108.21	-- De algodón	D						
6108.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6108.29	-- De las demás materias textiles	D						

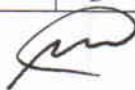


6108.31	-- De algodón	D						
6108.32	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6108.39	-- De las demás materias textiles	D						
6108.91	-- De algodón	D						
6108.92	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6108.99	-- De las demás materias textiles	D						
61.09	«T-SHIRTS» Y CAMISETAS, DE PUNTO							
6109.10	- De algodón	D						
6109.90	- De las demás materias textiles	D						
61.10	SUÉTERES (JERSEYS), «PULLOVERS», CARDIGANES, CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO. - De lana o pelo fino:							
6110.11	-- De lana	D						
6110.12	-- De cabra de Cachemira	D						
6110.19	-- Los demás	D						
6110.20	- De algodón	D						
6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6110.90	- De las demás materias textiles	D						
61.11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBÉS.							
6111.20	- De algodón	D						
6111.30	- De fibras sintéticas	D						
6111.90	- De las demás materias textiles	D						
61.12	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES, DE PUNTO. - Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):							
6112.11	-- De algodón	D						
6112.12	-- De fibras sintéticas	D						
6112.19	-- De las demás materias textiles	D						
6112.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	D						
6112.31	-- De fibras sintéticas	D						
6112.39	-- De las demás materias textiles	D						
6112.41	-- De fibras sintéticas	D						
6112.49	-- De las demás materias textiles	D						
61.13	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 Ó 59.07.							
6113.0010	Prendas de vestir para protección profesional y Divets	C						
6113.0090	- Los demás	D						
61.14	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.							

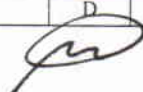
6114.20	- De algodón	D						
6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6114.90	- De las demás materias textiles	D						
61.15	CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE CALCETERÍA, INCLUSO DE COMPRESIÓN PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VÁRICES), DE PUNTO.							
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)	C						
6115.21	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	D						
6115.22	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	D						
6115.29	-- De las demás materias textil	D						
6115.30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	D						
6115.94	-- De lana o pelo fino							
6115.9410	Medias para varices y similares	B						
6115.9490	- Los demás	D						
6115.95	-- De algodón							
6115.9510	Medias para varices y similares	D						
6115.9590	- Los demás	D						
6115.96	-- De fibras sintéticas							
6115.9610	Medias para varices y similares	D						
6115.9690	- Los demás	D						
6115.99	-- De las demás materias textiles							
6115.9910	Medias para varices y similares	B						
6115.9990	- Los demás	D						
61.16	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO.							
6116.1010	Para protección profesional	C						
6116.1090	- Los demás	D						
6116.91	-- De lana o pelo fino	D						
6116.92	-- De algodón	D						
6116.93	-- De fibras sintéticas	D						
6116.99	-- De las demás materias textiles	D						



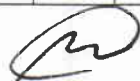
61.17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.							
6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	D						
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	D						
6117.90	- Partes	C						
62.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.03. - Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.							
6201.11	-- De lana o pelo fino	D						
6201.12	-- De algodón	D						
6201.13	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6201.19	-- De las demás materias textiles	D						
6201.91	-- De lana o pelo fino	D						
6201.92	-- De algodón	D						
6201.93	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6201.99	-- De las demás materias textiles	D						
62.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.04. - Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.							
6202.11	-- De lana o pelo fino	D						
6202.12	-- De algodón	D						
6202.13	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6202.19	-- De las demás materias textiles	D						
6202.91	-- De lana o pelo fino	D						
6202.92	-- De algodón	D						
6202.93	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6202.99	-- De las demás materias textiles	D						
62.03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS - Trajes (ambos o ternos):							
6203.11	-- De lana o pelo fino	D						
6203.12	-- De fibras sintéticas	D						
6203.19	-- De las demás materias textiles	D						
6203.22	-- De algodón	D						



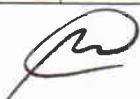
6203.23	-- De fibras sintéticas	D						
6203.29	-- De las demás materias textiles	D						
6203.31	-- De lana o pelo fino	D						
6203.32	-- De algodón	D						
6203.33	-- De fibras sintéticas	D						
6203.39	-- De las demás materias textiles	D						
6203.41	-- De lana o pelo fino	D						
6203.42	-- De algodón	D						
6203.43	-- De fibras sintéticas	D						
6203.49	-- De las demás materias textiles	D						
62.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS. - Trajes sastre:							
6204.11	-- De lana o pelo fino	D						
6204.12	-- De algodón	D						
6204.13	-- De fibras sintéticas	D						
6204.19	-- De las demás materias textiles	D						
6204.21	-- De lana o pelo fino	D						
6204.22	-- De algodón	D						
6204.23	-- De fibras sintéticas	D						
6204.29	-- De las demás materias textiles	D						
6204.31	-- De lana o pelo fino	D						
6204.32	-- De algodón	D						
6204.33	-- De fibras sintéticas	D						
6204.39	-- De las demás materias textiles	D						
6204.41	-- De lana o pelo fino	D						
6204.42	-- De algodón	D						
6204.43	-- De fibras sintéticas	D						
6204.44	-- De fibras artificiales	D						
6204.49	-- De las demás materias textiles	D						
6204.51	-- De lana o pelo fino	D						
6204.52	-- De algodón	D						
6204.53	-- De fibras sintéticas	D						
6204.59	-- De las demás materias textiles	D						
6204.61	-- De lana o pelo fino	D						
6204.62	-- De algodón	D						
6204.63	-- De fibras sintéticas	D						
6204.69	-- De las demás materias textiles	D						



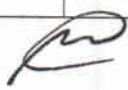
62.05	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.							
6205.20	- De algodón	D						
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6205.90	- De las demás materias textiles	D						
62.06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.							
6206.10	- De seda o desperdicios de seda	D						
6206.20	- De lana o pelo fino	D						
6206.30	- De algodón	D						
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6206.90	- De las demás materias textiles	D						
62.07	CAMISETAS, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS. - Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):							
6207.11	-- De algodón	D						
6207.19	-- De las demás materias textiles	D						
6207.21	-- De algodón	D						
6207.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6207.29	-- De las demás materias textiles	D						
6207.91	-- De algodón	D						
6207.99	-- De las demás materias textiles	D						
62.08	CAMISETAS, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS. - Combinaciones y enaguas:							
6208.11	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6208.19	-- De las demás materias textiles	D						
6208.21	-- De algodón	D						
6208.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6208.29	-- De las demás materias textiles	D						
6208.91	-- De algodón	D						
6208.92	-- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6208.99	-- De las demás materias textiles	D						
62.09	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBÉS.							
6209.20	- De algodón	D						
6209.30	- De fibras sintéticas	D						
6209.90	- De las demás materias textiles	D						



62.10	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 Ó 59.07.						
6210.1010	Para protección profesional	C					
6210.1090	- Los demás	D					
6210.2010	- Para proteger los profesionales	C					
6210.2090	- Los demás	D					
6210.3010	Para protección profesional	C					
6210.3090	- Los demás	D					
6210.4010	Para protección profesional, Divets	C					
6210.4090	- Los demás	D					
6210.5010	Para protección profesional, Divets	C					
6210.5090	- Los demás	D					
62.11	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES; LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR. - Bañadores:						
6211.11	-- Para hombres o niños	D					
6211.12	-- Para mujeres o niñas	D					
6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	C					
6211.32	-- De algodón	D					
6211.33	-- De fibras sintéticas o artificiales	D					
6211.39	-- De las demás materias textiles						
6211.3910	Para protección profesional, Divets	C					
6211.3990	- Los demás	D					
6211.41	-- De lana o pelo fino	D					
6211.42	-- De algodón	D					
6211.43	-- De fibras sintéticas o artificiales	D					
6211.49	-- De las demás materias textiles						
6211.4910	Para protección profesional, Divets	C					



6211.4990	- Los demás	D						
62.12	SOSTENES (CORPIÑOS), FAJAS, CORSÉS, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.							
6212.10	- Sostenes (corpiños)	D						
6212.20	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	D						
6212.2010	--- cinturones de apoyo, o denominados	D						
6212.2090	- Los demás	D						
6212.30	- Fajas sostén (fajas corpiño)	D						
6212.9010	- Partes	C						
6212.9090	- Los demás	D						
62.13	PAÑUELOS DE BOLSILLO.							
6213.20	- De algodón	D						
6213.90	- De las demás materias textiles	D						
62.14	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.							
6214.10	- De seda o desperdicios de seda	D						
6214.20	- De lana o pelo fino	D						
6214.30	- De fibras sintéticas	D						
6214.40	- De fibras artificiales	D						
6214.90	- De las demás materias textiles	D						
62.15	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.							
6215.10	- De seda o desperdicios de seda	D						
6215.20	- De fibras sintéticas o artificiales	D						
6215.90	- De las demás materias textiles	D						
62.16	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.							
6216.0010	Para protección profesional	C						
6216.0090	- Los demás	D						
62.17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12.							
6217.1010	Soporte para hombros	C						
6217.1090	- Los demás	C						
6217.9010	- Vigas	C						
6217.9090	- Los demás	C						



63.01	MANTAS.								
6301.10	- Mantas eléctricas	D							
6301.20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	D							
6301.30	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	D							
6301.40	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	D							
6301.90	- Las demás mantas	D							
63.02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.								
6302.10	- Ropa de cama, de punto	D							
6302.21	-- De algodón	D							
6302.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	D							
6302.29	-- De las demás materias textiles	D							
6302.31	-- De algodón	D							
6302.32	-- De fibras sintéticas o artificiales	D							
6302.39	-- De las demás materias textiles	D							
6302.40	- Ropa de mesa, de punto	D							
6302.51	-- De algodón	D							
6302.53	-- De fibras sintéticas o artificiales	D							
6302.59	-- De las demás materias textiles	D							
6302.60	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	D							
6302.91	-- De algodón	D							
6302.93	-- De fibras sintéticas o artificiales	D							
6302.99	-- De las demás materias textiles	D							
63.03	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIÉS DE CAMA. - De punto:								
6303.12	-- De fibras sintéticas	D							
6303.19	-- De las demás materias textiles	D							
6303.91	-- De algodón	D							
6303.92	-- De fibras sintéticas	D							
6303.99	-- De las demás materias textiles	D							
63.04	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04. - Colchas:								
6304.11	-- De punto	D							
6304.19	-- Las demás	D							
6304.91	-- De punto	D							
6304.92	-- De algodón, excepto de punto	D							
6304.93	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	D							
6304.99	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	D							
63.05	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.								

